



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“COSTOS DE OPERACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
EMPRESARIALES Y LAS UTILIDADES EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE
MÚSICA PÚBLICO LEANDRO ALVIÑA MIRANDA DE CUSCO - PERIODO 2018”**

Presentado Por:

Bach. Xiomara Sashenka Portillo Paz

Bach. Ellian Ramos Soto

Para optar al Título Profesional de Contador
Público

Asesora:

Mgt. CPC. Clotilde Álvarez Marquina de Saire

CUSCO - PERÚ

2021



Presentación

**SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, SEÑOR
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL
CUSCO.**

De conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad, ponemos a su entera consideración la tesis intitulada **“COSTOS DE OPERACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES Y LAS UTILIDADES EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO LEANDRO ALVIÑA MIRANDA DE CUSCO – PERIODO 2018”** para optar el Título Profesional de Contador Público.

El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de determinar los costos de operación en las Actividades Productivas Empresariales y las utilidades en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.

Con el presente trabajo de investigación da a conocer la determinación de los costos de operación en las Instituciones Educativas, lo cual genera exactitud en sus utilidades obtenidas por sus ingresos propios, esperando haber cumplido con las expectativas, agradecemos toda crítica y las sugerencias pertinentes para la mejora del mismo.

Atentamente.

Bach. Xiomara Sashenka Portillo Paz.

Bach. Ellian Ramos Soto



Agradecimiento

Agradezco a Dios por bendecirme la vida y por guiarme a lo largo de mi existencia.

A mis docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del Cusco, por haberme compartido sus conocimientos a lo largo de mi preparación universitaria.

De manera especial a mi asesora de Tesis CPCC. Clotilde Álvarez Marquina de Saire, quien ha guiado con su paciencia y su rectitud como docente.

Al personal administrativo del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco por apoyarme en su aporte para nuestra investigación.

Bach. Xiomara Sashenka Portillo Paz.



Agradecimiento

A Dios, por guiarme y siempre mantenerme por el buen camino, a la Universidad Andina del Cusco, por la guía académica brindada, que me ayudará a encaminarme profesionalmente.

A mi asesora CPCC Clotilde Álvarez Marquina de Saire por su gran ayuda al absolver mis dudas y ser un soporte para terminar la investigación presente.

A mis familiares por brindarme su apoyo para poder seguir creciendo profesionalmente e inculcarme los valores y ética para con la sociedad, a mis amigos y compañeros de mi universidad por alentarme a culminar esta investigación.

Bach. Ellian Ramos Soto.



Dedicatoria

A Dios porque ha estado conmigo en cada paso que doy cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mis padres Armando y María Elena quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo siempre mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en cada reto que se me presente sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

A mi hijo Diego Armando Manuel, quien es mi mayor inspiración, motor y motivo para seguir adelante.

A mis hermanos Jubithsa, Jhosimar, Stheffanie y Yorka quienes, con sus ejemplos, apoyo, y consejos me ayudaron a continuar con mis estudios universitarios, es por ello soy lo que soy, ahora los amo con toda mi vida

Bach. Xiomara Sashenka Portillo Paz.



Dedicatoria

A mis familiares por su inmenso apoyo para poder llegar a este momento, en el cual culmino satisfactoriamente mi línea académica, pero sobre todo a mis padres quienes siempre me alentaron a seguir creciendo y poder culminar una meta más en mi vida.

A mis Docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad, que siempre me han apoyado en mi formación académica, los cuales me han inculcado valores y ética profesional para ejercer mi profesión responsablemente.

Bach. Ellian Ramos Soto.



Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor

DICTAMINANTES:

- Dr. CPC. Curiza Carrasco, Juan Cancio
- Mgt. CPC. Nélide Paullo Dávalos

REPLICANTES

- Mgt. Magna Asiscla Cusimayta Quispe
- Dra. Susana Ticona Mamani

ASESOR DE LA TESIS

- Mgt. CPC. Clotilde Álvarez Marquina de Saire



Índice General

Presentación.....	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria.....	v
Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor	vii
Índice General.....	viii
Índice de Tablas.....	xii
Índice de Figuras	xiv
Resumen	xv
Abstract.....	xvii
Listado de abreviaturas.....	xviii

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema:	1
1.2 Formulación del problema:.....	3
1.2.1 Problema General:	3
1.2.2 Problemas Específicos:.....	3
1.3 Objetivos de la Investigación:	3
1.3.1 Objetivo General:.....	3
1.3.2 Objetivos Específicos:	4
1.4 Justificación de la Investigación:.....	4
1.4.1 Relevancia Social:	4
1.4.2 Implicancias Prácticas:	5
1.4.3 Valor Teórico:.....	5
1.4.4 Utilidad Metodológica:	5
1.4.5 Viabilidad o Factibilidad:	6
1.5 Delimitación de la Investigación:	6
1.5.1 Delimitación Temporal:	6
1.5.2 Delimitación Espacial:.....	6
1.5.3 Delimitación Conceptual:	6



CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la Investigación.....	7
2.1.1	Antecedentes internacionales.....	7
2.1.2	Antecedentes nacionales	8
2.1.3	Antecedentes Local.....	10
2.2	Bases Legales.....	10
2.2.1	Ley N° 29696 que modifica el Artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria, e incorpora en sus alcances a Centros Superiores de Arte y Música.	10
2.2.2	Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.....	12
2.2.3	D.S N° 010-2017-Minedu-2017-Reglamento de ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de sus Docentes.	12
2.2.4	Decreto Supremo N° 028-2007-ED- Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.	13
2.3	Bases Teóricas:	14
2.3.1	Costos	14
2.3.2	Costo de servicio.....	14
2.3.3	Contabilidad de costos	18
2.3.4	Costos en el proceso de gestión educativa.....	21
2.3.5	Costos de Operación	21
2.3.6	Utilidad	22
2.3.7	Clasificación de Utilidad	23
2.3.8	Captación de Recursos propios.....	24
2.3.9	Ejecución del Gasto	25
2.3.10	Control de la Gestión de los Recursos propios en las Entidades Educativas Estatales	26
2.3.11	Decreto Supremo N° 028-2007-ED- Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.	26
2.3.12	Aspectos Generales del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco	30



2.4	Marco Conceptual:.....	39
2.5	Formulación de Hipótesis:	41
2.6	Variables de Estudio:	41
2.6.1	Variables:	41
2.6.2	Conceptualización Variables:	42
2.6.3	Operacionalización de Variables:	43

CAPITULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1	Tipo de Investigación:	44
3.2	Enfoque de Investigación:	44
3.3	Diseño de la Investigación:.....	44
3.4	Alcance de la Investigación:	44
3.5	Población y Muestra de la Investigación:	46
3.5.1	Población:	46
3.5.2	Muestra:	46
3.6	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:	46
3.7	Procesamiento de Datos:.....	46

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1	Presentación de los Resultados en Tablas y/o Gráficos.....	47
4.1.1	Resultados respecto al objetivo específico a)	47
4.1.2	Resultados respecto al objetivo específico b).	52
4.1.3	Resultados respecto al objetivo específico c).	56
4.1.4	Resultados respecto al Objetivo General	62

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1	Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos.	64
5.1.1	Hallazgos relevantes según el objetivo N°1	64
5.1.2	Hallazgos relevantes según el objetivo N°2.....	64
5.1.3	Hallazgos relevantes Según el objetivo 3	65
5.1.4	Hallazgos relevantes según el objetivo General	65
5.2	Limitaciones del estudio.	69



5.3	Comparación crítica con la literatura existente.	69
5.3.1	Según antecedente nacional	69
5.3.2	Según el antecedente nacional	70
5.3.3	Según el antecedente local	70
5.4	Implicancias del estudio.	71
	CONCLUSIONES.....	72
	RECOMENDACIONES	74
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	75
	ANEXOS.....	80
	Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	81
	Anexo 2: Instrumentos de Recolección de Datos.....	83
	Anexo 3. Validación de Instrumento.....	86
	Anexo 4. Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.....	89
	Anexo 5: Documentos contables inherentes al manejo económico de la Actividad Productiva Empresarial FOTEM-FOBAS correspondientes al me de abril 2018.	104
	Anexo 6: Plan de trabajo Programa FOTEM - FOBAS	110
	Anexo 7: Vistas Fotográficas	117



Índice de Tablas

Tabla 1. <i>Operacionalización de variables</i>	43
Tabla 2. <i>Técnicas e instrumentos</i>	46
Tabla 3. <i>Resultados de la Ficha de análisis documental de manejo de costos directos en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS del ISMPLAM</i>	47
Tabla 4. <i>Manejo de costos directos en la Actividad Productiva Empresarial del programa, FOTEM-FOBAS, en el Periodo 2018.</i>	48
Tabla 5. <i>Ingreso por venta de servicio de enseñanza, durante el mes de Abril 2018, por la Actividad Productiva Empresarial “FOTEM-FOBAS” en el periodo 2018</i>	49
Tabla 6. <i>Determinación de costos directos de la Actividad Productiva Empresarial, del programa FOTEM -FOBAS, correspondiente al mes de Abril 2018</i>	50
Tabla 7. <i>Determinación de pago a docentes por enseñanza instrumental y enseñanza de teoría musical de la actividad Productiva Empresarial Del Programa FOTEM - FOBAS, correspondiente al mes de Abril 2018.</i>	51
Tabla 8. <i>Resultados de la Ficha de análisis documental de manejo de costos indirectos en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS DEL ISMPLAM en el Periodo 2018.</i>	53
Tabla 9. <i>Manejo de costos indirectos en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM en el Periodo 2018.</i>	53
Tabla 10. <i>Determinación de costos indirectos de la Actividad Productiva Empresarial del Programa FOTEM _FOBAS, del ISMPLAM, correspondiente al mes de Abril 2018.</i>	54
Tabla 11. <i>Determinación de costos indirectos de la Actividad Productiva Empresarial del Programa FOTEM _FOBAS, del ISMPLAM, correspondiente al mes de Abril 2018.</i>	55
Tabla 12. <i>Resultados de la Ficha de análisis documental de la determinación de utilidad en la Actividad Productiva Empresarial FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM, en el Periodo 2018.</i>	56
Tabla 13. <i>Determinación de utilidad de los costos de operación de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM, en el Periodo 2018.</i>	57



Tabla 14. <i>Distribución de costos por áreas de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS del ISMPLAM, para elaborar el Estado de Ganancias y Pérdidas del mes de abril 2018.</i>	57
Tabla 15. <i>Distribución de costos por áreas de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, para elaborar el estado de Ganancias y Pérdidas del mes de abril 2018.</i>	58
Tabla 16. <i>Determinación del estado de ganancias y pérdidas de la Actividad Productiva Empresarial del Programa FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM, correspondiente al mes de Abril 2018.</i>	59
Tabla 17. <i>Determinación del estado de ganancias y pérdidas de la Actividad Productiva Empresarial del Programa FOTEM _FOBAS, correspondiente al mes de Abril 2018.</i>	59
Tabla 18. <i>Distribución de las utilidades de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS correspondiente a Abril 2018, según DECRETO SUPREMO N° 28-2007-E-D</i>	61
Tabla 19. <i>Resultados de la Ficha de análisis documental de Determinación de Costos de Operación y Utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana-Formación artística básica en el ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018.</i>	62
Tabla 20. <i>Determinación de Costos de Operación y Utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana-Formación artística básica en el ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018.</i>	63
Tabla 21. <i>Determinación de los Costos de Operación y utilidades de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM- FOBAS del ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018.</i>	66
Tabla 22. <i>Determinación de los Costos de Operación y utilidades de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM- FOBAS del ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018.</i>	67



Índice de Figuras

<i>Figura 1.</i> Organigrama estructural del instituto superior de música público “Leandro Alviña Miranda” del Cusco- 2018.	38
--	----



Resumen

La investigación reviste importancia para el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, donde se realiza actividades productivas empresariales, en el marco del Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, el Decreto Supremo n ° 028-2007, tiene por objetivo determinar los costos de operación y la utilidad de la Actividad Productiva empresarial, del programa Formación temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018. En el presente trabajo se ha aplicado investigación aplicada y/o práctica, con enfoque cuantitativo, alcance descriptivo, con un diseño no experimental, la población está constituido por la documentación contable de las Actividades Productivas Empresariales del Instituto Superior de Música en mención, la muestra lo constituye la documentación contable de la Actividad Productiva y empresarial, del programa Formación temprana-Formación básica del Instituto Superior, se aplicó la técnica de análisis documental, datos que fueron recogidos en el trabajo de campo y su posterior análisis con ayuda del Microsoft Excel. Los resultados nos hacen concluir en que la determinación de los Costos de Operación de la Actividad Productiva y empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril 2018, lo conforman los siguientes elementos: costos directos, costos indirectos, pero a estos costos indirectos, no se ha imputado los servicios básicos (energía eléctrica, agua, teléfono) y depreciación de instrumentos musicales, de tal forma que el total de costos de operación del servicio educativo, repercute en la obtención de una utilidad irreal.



PALABRAS CLAVES: Costos de operación, Utilidad, Actividades productivas y empresariales.



Abstract

The research work, named “OPERATION COSTS IN BUSINESS PRODUCTIVE ACTIVITIES AND PROFITS OF THE SUPERIOR PUBLIC INSTITUTE OF MUSIC LEANDRO ALVIÑA MIRANDA FROM CUSCO – PERIOD 2018”, has the objective to establish in what extent the determination of operation costs did influence the profits of the Business Productive Activities of the superior public institute of music Leandro Alviña Miranda from Cusco during the period of 2018. The theoretical framework of our research contains previous research, followed by the legal bases related to Law No. 28044 - General Education Law, as well as Supreme Decree No. 028-2007-ED - Regulation of Management of Own Resources and Business Productive Activities in Public Educational Institutions, among others. Regarding the research method, we can infer that it is what is referred as a basic type, with a quantitative approach, a descriptive scope and a non-experimental design; on the other hand, as a population we have the documentary review and observation, in addition to the interviews carried out with the Management Committee for Productive Business Activities; we also used the techniques of data recollection such as observation, documentary analysis and interview, data that was collected in the field work and the subsequent analysis was made with the help of Microsoft Excel. As a general conclusion, we can mention that it is evidenced that the determination of costs and the obtaining of profit through the experience of the Management Committee and Business Productive Activities, only uses empirical experience, without considering all direct and indirect costs.

KEY WORDS: Operating costs, Utilities, Management Committee, Business productive activities.



Listado de abreviaturas

- **ISMPLAM** : Instituto Superior de Música Pública Leandro Alviña Miranda.
- **VAMUS** : Vacaciones Musicales.
- **FOTEM** : Formación Artística Temprana.
- **FOBAS** : Formación Artística Básica.
- **IES** : Instituto de Educación Superior.
- **EES** : Escuela de Educación Superior.
- **MINEDU** : Ministerio de Educación.
- **CIPS** : Costos Indirectos de Producción de Servicios.
- **BBYSS** : Bienes y Servicios.
- **ISO** : International Organization for Standardization.
- **DINESUP** : Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional.
- **DREC** : Dirección Regional de Educación de Cusco.
- **TUSNE** : Texto Único de Servicios No Exclusivos.



CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema:

En el Perú actualmente existen más de 42 Instituciones Superiores de Formación Artística las cuales funcionan con una Asignación Presupuestal del Estado; el Gasto del Gobierno Central destinado al Sector Educación en el año 2017 fue de s/. 18 270 000.00 (Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática), las cuales están destinadas al pago de Remuneraciones e implementación de algunos bienes, donde el Gasto Público por Alumno en Educación Superior No Universitaria en el departamento del Cusco para el año 2017 fue de s/. 2 819.06, la cual es escasa ya que en la Educación Superior No Universitaria se comprende en 3 rubros los cuales son: Formación magisterial, Educación tecnológica y Educación artística.

En la ciudad del Cusco existen 2 Instituciones Superiores de Formación Artística las cuales son: Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, de las cuales el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, por el escaso ingreso presupuestal asignado dispone a usar el Decreto Supremo N° 028–2007-ED: Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, desde el año 2014, la cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas empresariales en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se les denominará Instituciones Educativas.

El Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco cuya finalidad es la formación artística musical, en el nivel Superior (Formación Profesional),



además ofrece servicio educativo musical, a la colectividad cusqueña, a través de las siguientes actividades productivas y empresariales:

- a) Formación Temprana-Formación Básica, (FOTEM- FOBAS)
- b) Vacaciones Musicales (VAMUS)
- c) Ciclo Preparatorio Musical (CIPREMUS),

Estos programas de Actividades Productivas Empresariales, generan ingresos económicos, por la prestación de servicio educativo de enseñanza instrumental de: Violín, Violonchelo, Piano, Guitarra, Canto, Acordeón, Quena, Flauta, los cuales generan prestaciones de servicios, que involucra los costos de operación, que se determinan de manera convencional, lo que implica que dichos costos de operación no se calculan técnicamente, por consiguiente, las utilidades obtenidas (por la actividades productivas empresariales) no son reales. La determinación de los costos en las empresas de servicios es más compleja y diversa, ya que los procedimientos de cálculo dependen del tipo de actividad, por ejemplo, el proceso de determinación de los costos en una empresa de seguros es diferente al de una empresa de transporte o un banco. Es decir, al momento de determinar los costos, debe tomarse en cuenta en consideración las características propias de cada institución (Zeballos, 2014)

Con el desarrollo de la presente investigación se pretende analizar los costos de las Actividades Productivas Empresariales de la Institución en mención, para determinar los costos de operación de una manera más técnica, y obtener de ello las utilidades reales, todo ello con una adecuada identificación, clasificación y distribución de los costos, los cuales va a contribuir a la toma de decisiones para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



1.2 Formulación del problema:

1.2.1 Problema General:

¿Cómo se determina los Costos de Operación y la Utilidad en la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación temprana-Formación básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018?

1.2.2 Problemas Específicos:

- a) ¿Cómo se determina los costos directos de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018?
- b) ¿Cómo se determina los costos indirectos de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018?
- c) ¿Cómo se determina la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana - Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018?

1.3 Objetivos de la Investigación:

1.3.1 Objetivo General:

Determinar los costos de operación y la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el



Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.

1.3.2 Objetivos Específicos:

- a) Determinar los costos directos de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.
- b) Determinar los costos indirectos de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.
- c) Determinar la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.

1.4 Justificación de la Investigación:

1.4.1 Relevancia Social:

El resultado de la presente investigación tiene relevancia social ya que con el aporte de la clasificación correcta de costos directos e indirectos del servicio educativo se podrá determinar los costos operativos y la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana-formación artística básica del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda, por ser este Instituto Superior muy importante porque, nos hace valorar el acceso a la cultura como un derecho para la sociedad Peruana , ya que difundir la cultura Musical, nos permite mantener viva la herencia que nos han



dejado nuestros ancestros y los grandes músicos Cusqueños, debido a que la música cumple una función esencial en la vida, fomenta el desarrollo de la comunicación y la integración social, por ser el vehículo generador de posicionamiento, difusión, interacción y conexión global, es la difusión de la cultura musical viva, que se da en esta Institución educativa, a través de la presentación de los conciertos musicales, de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana-formación artística básica del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda, de la ciudad de Cusco.

1.4.2 Implicancias Prácticas:

El trabajo de investigación tiene implicancia práctica, puesto que todos los resultados de la presente investigación servirán para determinar los costos de operación de las Actividades Productivas Empresariales en los institutos de Educación Superior donde se aplican proyectos productivos, conforme al Decreto Supremo n° 028-2007--ED – Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.

1.4.3 Valor Teórico:

El trabajo de investigación tiene un alto valor teórico, porque abordará las teorías y conceptos relacionados al costo de operación de las Actividades Productivas Empresariales de los Institutos de Educación Superior, conforme a las normas educativas establecidas en el Decreto Supremo N° 028-2007-ED. – Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.

1.4.4 Utilidad Metodológica:

El desarrollo de la presente investigación permite construir, validar y aplicar los instrumentos de recolección de datos, todo ello de forma sistemática y adecuada de tal manera que permita medir las variables contenidas en el estudio de nuestra investigación.



1.4.5 Viabilidad o Factibilidad:

Para el desarrollo de la presente investigación, se tuvo pleno acceso a la información necesaria, por lo tanto, el estudio fue viable.

1.5 Delimitación de la Investigación:

1.5.1 Delimitación Temporal:

La investigación es correspondiente al periodo 2018 de Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco

1.5.2 Delimitación Espacial:

Este trabajo de investigación se desarrolló en las instalaciones del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco ubicado en la cuesta del Templo de San Blas, sito en la calle Tocuyeros N° 562 del departamento, provincia y distrito de Cusco.

1.5.3 Delimitación Conceptual:

El estudio de investigación estuvo referido a los costos de operación y utilidades de la Actividad Productiva Empresarial del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco



CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Antecedente 1:

Ampudia y Rodriguez (2014) en su **Tesis: “Diseño de un Sistema de Costos a través de la Metodología ABC para determinar el Costo de un Alumno de las Carreras Técnicas Laborales con Reconocimiento Sena de la Escuela de Formación y Gestión Empresarial”** de la Universidad del Valle de Cali, para optar el título de: Contador Público. cuyo trabajo de investigación tiene como **Objetivo** principal es proponer un diseño de un sistema de costos a través de la metodología ABC que le permita a la escuela de Gestión y Formación Empresarial determinar el costo unitario de formar a un estudiante de las carreras técnicas laborales con reconocimiento SENA a fin de fortalecer el proceso de toma de decisiones de la compañía. Obteniendo como **Conclusión**, se identificaron los diferentes elementos del costo que giran en torno a cada uno de los procesos continuos por los que fluyen cada estudiante para obtener el título de dicha carrera técnica laboral, obteniéndose que el costo unitario se compone solo por el de personal y los costos generales de prestación del servicio y no del costo de materia prima, ya que el elemento a costear no es un producto final sino un servicio.

Según Ramos (2013) en su tesis **“Diseño de una Estructura de Costos para Maternal, Preescolar y Primaria del Centro de Estudios Colegio los Destinos, Ubicado en la ciudad de Araure, Estado Portuguesa”** de la Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado de Barquisimeto – Venezuela, cuyo Objetivo General es diseñar una estructura de costos del servicio de educación en los niveles de maternal, preescolar y primaria para el Centro de Estudios Colegio Los Destinos, ubicado en la ciudad de Araure, Estado Portuguesa, llegando a las siguientes Conclusiones, queda demostrada la



importancia del conocimiento y gerencia de los costos en las instituciones educativas para su funcionamiento eficaz y eficiente. Además quedó demostrado que no tiene sustento la teoría de que en el Colegio Los Destinos unas coordinaciones generen pérdidas y otras las financien, llevando a considerar la opción de suprimirlas, es sólo que no se habían realizado las distribuciones adecuadas que se presentan en esta propuesta. Así como el conocimiento de los costos le permitirá al Centro de Estudios Los Destinos, la toma de decisiones acertadas en relación a la prestación del servicio de educación desde el punto de vista gerencial, gracias a que podrá lograr una mejor optimización de los costos y con ello alcanzar altos niveles de eficiencia, eficacia y calidad en todos sus niveles, reflejando con ello una adecuada gestión.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Antecedente 1:

Los autores Becerra y Silva (2017), en su tesis “**Grado de Incidencia de la Determinación del Costo del Servicio Educativo en la Fijación del Precio de Venta en la Asociación Cite Koriwasi, Cajamarca Año 2016**”, de la Universidad Privada del Norte, para optar el título de: Contador Público; cuyo **Objetivo** principal es determinar el grado de incidencia del costo del servicio educativo a través de los costos directos, indirectos y distribuibles, obteniendo como una de las **conclusiones** que existe un elevado grado de incidencia de la determinación del costo indirecto del servicio educativo en la fijación del precio de venta.

Antecedente 2:

El autor Solís Tovar (2016), en su tesis “**Determinación de los Costos de Enseñanza en la PUCP**”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar el grado de: Magíster en Política y Gestión, desarrolla como **Objetivo** principal: diseñar un sistema que permita a la universidad disponer de información relevante, oportuna y



confiable relativa al costo de la enseñanza de pregrado y posgrado, llegando a las siguientes **Conclusiones:** Si es posible aplicar a la universidad un sistema de costos industriales, con las debidas adaptaciones, para tomar en cuenta que la universidad no produce bienes tangibles, sino que brinda servicios educativos. Al igual que en los sistemas industriales, la base para el cálculo de los costos son los centros de costo, que en la universidad se denominan unidades operativas. No se puede pretender que un sistema de costos de esta naturaleza dé como resultado cifras muy precisas, porque los criterios para la distribución de los costos indirectos son siempre subjetivos, que dependen de la persona que los defina.

Antecedente 3:

Benito y Muñoz (2019) en la tesis “**La Estructuración del Costo de Servicio de Enseñanza y su Impacto en el Estado de Resultados Integrales del Instituto ISIL S.A. del Período 2017**”, para optar el título profesional de: Contador Público, en la Universidad Tecnológica del Perú., cuyo **Objetivo** fue determinar en qué medida la estructuración del costo de servicio de enseñanza impacta en el estado de resultados integrales del Instituto ISIL S.A. del período 2017, obteniendo las siguientes **Conclusiones**, La estructuración del costo de servicio de enseñanza del instituto ISIL S.A. impacto en el estado de resultados integrales del año 2017, porque se tubo al inicio un resultado global que fue favorable con una ganancia de 570 miles de soles de un porcentaje de 6.6% en base a los ingresos de Actividades Ordinarias, de acuerdo a los porcentajes hallados en la tabla 2 ingresos del 9.76% y al hacer la investigación se concluyó tomando como muestra de estudio la carrera de hotelería con costos ABC una pérdida de (3,297) que representa el 38% de los ingresos. Al determinar la estructuración del costo de servicio de enseñanza se observó que, el costo de la carrera de hotelería antes de la estructuración de costos ABC era 4,592 miles de soles que equivale al 53.16% de los ingresos y con aplicación costos ABC paso a 8459 miles de



soles que es el 97.93% de ingresos, lo cual impacta en el estado de resultados integrales generando pérdida del 6.6% al 38%.

2.1.3 Antecedentes Local

Antecedente 1:

La autora. Huillcahuamán Huallpa (2018), en su tesis: **Costo de los Servicios Educativos y Fijación de Precio en la Institución Educativa Particular “San Isidro” del Distrito de San Jerónimo - Cusco, Periodo 2017**”, para optar al título profesional de: Contador Público, en la Universidad Andina de Cusco, cuyo **Objetivo** es establecer los costos de los servicios educativos y de qué manera fijan los precios en la Institución Educativa Particular “San Isidro” del Distrito de San Jerónimo -Cusco, periodo 2017, llegando a las siguiente **Conclusión:** Los costos en los que incurren la Institución Educativa son el pago del docente, personal de limpieza, los servicios básicos, asesoría, implementación de muebles y todo lo que es relacionado al alumnado, por otro lado demostramos que el únicos que está en planilla es el Director de la institución, los docentes y trabajadores administrativos se les hace el pago mediante recibos por honorarios por ende solo el Director recibe los beneficios de acuerdo de ley y beneficios sociales por estar en planilla.

2.2 Bases Legales

2.2.1 Ley N° 29696 que modifica el Artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria, e incorpora en sus alcances a Centros Superiores de Arte y Música.

Artículo 1.- Modificación del artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria Modificase el artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria, el cual queda redactado con el siguiente texto: “Artículo 99.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las



Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau, así como la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, el Conservatorio Nacional de Música, el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Áncash (ESFAP-ÁNCASH), la Escuela Superior de Arte Dramático Virgilio Rodríguez Nache, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Macedonio de la Torre, el Conservatorio Regional de Música del Norte Público Carlos Valderrama, la Escuela Superior de Música Pública Luis Duncker Lavalle denominado Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, la Escuela Nacional Superior de Ballet, la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Juliaca (ESFAP-Juliaca), la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno (ESFAP-Puno), la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Laso de Tacna, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Felipe Guamán Poma de Ayala de Ayacucho, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho, la Escuela Superior de Arte Pública Ignacio Merino de Piura, la Escuela Superior de Música Pública José María Valle Riestra Piura, **el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda del Cusco**, la Escuela Superior de Música Pública Francisco Pérez Janampa y la Escuela Superior de Formación Artística Sérvulo Gutiérrez Alarcón de Ica mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del



país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley. (Ministerio de Educación, 2011)

2.2.2 Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos. (Congreso de la República, 2016)

2.2.3 D.S N° 010-2017-Minedu-2017-Reglamento de ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de sus Docentes.

CAPÍTULO IX INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN

Artículo 49. Investigación aplicada e innovación

49.1. La EES desarrolla investigación aplicada e innovación como funciones esenciales de su gestión pedagógica e institucional que posibilite la generación de conocimiento para la mejora del proceso formativo y productivo, según corresponda. Adicionalmente para las EESP, la investigación está vinculada a la práctica pedagógica como parte del proceso formativo.

49.2. El IES puede desarrollar actividades de investigación aplicada e innovación para fortalecer la investigación aplicada e innovación en su modelo educativo. El IES y la



EES realizan las acciones de difusión de estas actividades, según corresponda. El IES y la EES públicos realizan estas actividades sujetas a la disponibilidad presupuestal y a las normas dispuestas por el MINEDU.

49.3. La inversión en investigación que realicen los GORE para los IES y EES y su respectiva infraestructura se realizan en atención a la demanda productiva y educativa y a las necesidades de la región, de acuerdo a las orientaciones que emite el Minedu.

49.4. El Minedu promueve buenas prácticas para la investigación aplicada e innovación.

Artículo 50. Investigación aplicada Se entiende por investigación aplicada a la generación o aplicación de conocimientos tecnológicos y pedagógicos con aplicación directa en el **sector productivo y educativo**, según corresponda.

Artículo 51. Innovación La innovación consiste en un procedimiento sistemático enfocado en la mejora significativa de un proceso, producto o servicio que responde a un problema, una necesidad o una oportunidad del sector productivo y educativo, la institución educativa y la sociedad. (Minedu, 2017)

2.2.4 Decreto Supremo N° 028-2007-ED- Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas empresariales en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico – Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se les denominará Instituciones Educativas. (Ministerio de Educación, 2007)



2.3 Bases Teóricas:

2.3.1 Costos

Según Zeballos (2014), Los costos son un conjunto de erogaciones o desembolsos con la finalidad de que se obtengan un servicio o producto; por otro lado, es un conjunto de pagos, obligaciones contraídas, consumos, depreciaciones, amortizaciones y aplicaciones a un periodo determinado, lo cual están relacionadas con las funciones de financiamiento, producción, distribución y administración; es decir, lo que cuesta hacer algo.

Así mismo para los autores Fernandez y Pruzzo (2009) el costo es un recurso al que se renuncia para alcanzar un objetivo específico, se pueden definir como los desembolsos que se hacen en la operación de un proceso o fabricación de un producto con la finalidad de generar ingresos en el futuro.

Por otro lado para T. Horngren (2012), Los costos son un sacrificio de los recursos que se asigna a la empresa para lograr de esa forma un objetivo específico, asimismo un costo se mide con la cantidad monetaria que debe pagarse para adquirir bienes o servicios. Existen dos tipos de costo; por un lado, el costo real referido a que ya ha incurrido; es decir, un costo pasado y; por otro lado un costo presupuestado referido al costo pronosticado o futuro.

2.3.2 Costo de servicio

Según Gómez Aguirre (2013) Toda empresa debe conocer el costo de su servicio, el hecho de que una actividad sea la de vender servicios no implica que este deje de tener un costo de ventas, concepto que ayudará a los que dirigen el negocio para que puedan medir el desempeño de la empresa y el impacto que sus medidas están produciendo en esta.

Las empresas de servicios no transforman materiales, satisfacen las necesidades de los clientes a través de los servicios que ofrece. El reconocimiento de los costos derivados de la prestación del servicio requiere cierta técnica y procedimiento para lo cual se debe



tomar en cuenta todos los desembolsos utilizados en los recursos incurridos para brindar dicho servicio y estos clasificarlos mediante los elementos del costo; costos directos e indirectos para poder determinar el costo del servicio.

Por otro lado Zeballos (2014) señala que la determinación de los costos en las empresas de servicios es más compleja y diversa, ya que los procedimientos de cálculo dependen del tipo de actividad de la empresa, por ejemplo, el proceso de determinación de los costos en una empresa de seguros es diferente al de una empresa de transporte o un banco. Es decir, al momento de determinar los costos, debe tomarse en cuenta en consideración las características propias de cada empresa

2.3.2.1 Empresas de servicio

Hornegren (2012) afirma que: “Una empresa de servicios es aquella que a través de diferentes procesos que implican una serie de actividades es capaz de ofrecer o prestar un servicio específico o bien servicios integrados.”

El término servicio es conceptualizado por diversos expertos:

Stanton, Etzel y Walker (2007), definen los servicios como “actividades identificables e intangibles que son el objeto principal de una transacción ideada para brindar a los clientes satisfacción de deseos o necesidades”.

Para Sandhusen (2002) “Los servicios son actividades, beneficios o satisfacciones que se ofrecen en renta o a la venta, y que son esencialmente intangibles y no dan como resultado la propiedad de algo”.

Según Lamb, Hair y McDaniel (2017): “Un servicio es el resultado de la aplicación de esfuerzos humanos o mecánicos a personas u objetos. Los servicios se refieren a un hecho, un desempeño o un esfuerzo que no es posible poseer físicamente”

Según Kotler, Bloom y Hayes (2004), definen un servicio de la siguiente manera: “Un servicio es una obra, una realización o un acto que es esencialmente intangible y no



resulta necesariamente en la propiedad de algo. Su creación puede o no estar relacionada con un producto físico”.

Teniendo en cuenta las anteriores propuestas, se plantea la siguiente

2.3.2.2 Definición de servicios:

Según (Sanchez Galán, 2016) un servicio, en el ámbito económico, es la acción o conjunto de actividades destinadas a satisfacer una determinada necesidad de los clientes, brindando un producto inmaterial y personalizado.

Se dice que un servicio es heterogéneo debido a que, atendiendo a diferentes factores, raramente suelen coincidir entre sí y usualmente son diseñados y realizados en atención a cada cliente individualmente. En otras palabras, no existen cadenas de producción en masa como sí sucede en la fabricación de bienes.

Por otro lado, al ser los servicios principalmente intangibles o no materiales (más adelante ahondaremos al respecto), un consumidor no los puede poseer. Un claro ejemplo de este tipo serían los servicios de atención al cliente, habituales en grandes marcas.

En definitiva, el significado de servicio es tan amplio como importante. Por ello, vamos a ver las características de los mismos.

2.3.2.3 Elementos del Costo de Servicios:

Para (Valencia, 2017) El coste directo es aquel que puede medirse y asignarse directamente y de forma inequívoca a un producto concreto. Es una categoría de coste clasificado en función de su relación con la producción.

Son los costes que se imputan de forma muy clara a un producto para conocer su coste unitario y para los que no es necesario establecer ningún criterio de imputación entre diferentes productos porque su reparto económico individual es obvio.



Costos indirectos: Para Lujan Alburqueque (2009) Son aquellos costos que no se pueden identificar en la unidad cuya identificación es con un objeto de costos específico es muy difícil. Para conocer los costos indirectos en los distintos departamentos, productos o actividades, es necesario, normalmente, identificar. Los costos comunes a varios productos, o costos conjuntos, reciben también el tratamiento de costos indirectos.

- Remuneración de personal Administrativos
- Beneficios Sociales
- Suministros o Materiales
- Servicios básicos
- Gastos de ventas
- Depreciación de:
 - Equipos
 - Muebles

Remuneración: Para Zeballos, (2014) la remuneración va a servir para todo efecto legal, debido al integro que todo trabajador recibe por sus servicios o en especie siempre que sea de su libre disposición, esto se otorgará a un trabajador por su capacidad intelectual o fuerza de trabajo; además podemos mencionar que la remuneración es la contraprestación económica a favor de los trabajadores, tales como bonificaciones, gratificaciones, sueldos y salarios, horas extras, etc.; en consecuencia, es un derecho que adquiere el trabajador una vez que ha celebrado el contrato de trabajo.

Los costos indirectos están compuestos por:

Publicidad: Para Rusell (1994) Es un medio de comunicación del proceso de mercadotecnia, por otro lado, es un método para enviar un mensaje de un patrocinado, a través de un canal de comunicación formal o una audiencia deseada, va a representar distintas cosas para cada persona, la cual es un esfuerzo pagado y transmitido por medios masivos de información.



Servicios Públicos: Para Alvarez Illanes (2009) Son actividades o labores que realizan las entidades del Estado, los cuales van a atender necesidades intangibles en función a las atribuciones y competencias que le son propias del Estado a la demanda de parte de la ciudadanía, por lo tanto, una de las prioridades del Gobierno es la mejora de las relaciones entre la administración pública y la ciudadanía de tal forma que la primera satisfaga de manera eficaz y eficiente las necesidades y demandas de la sociedad.

Depreciación: Para Zeballos, (2014) “Es la pérdida del valor económico del activo fijo como resultado del uso o acción de otras fuerzas físicas. La depreciación no representa desembolsos de efectivos, protegiendo de esa forma a la empresa contra los impuestos rebajando sus utilidades grabables.

Suministros y Materiales: Para García (2017) Vinculada con la acción de suministrar, de proveer a alguien de algo que necesita, se utiliza el concepto de suministro como sinónimo de abastecimiento. Consiste en una actividad que se desarrolla con el propósito de satisfacer las necesidades de consumo de una estructura económica, ya sea empresa, familia, etc. Dicho suministro debe efectuarse en tiempo y en forma. Existen industrias y empresas que se ocupan de suministrar una serie de artículos y servicios.

2.3.3 Contabilidad de costos

Según Lujan Alburqueque (2009) La contabilidad de costos es una rama de la contabilidad que se refiere a los registros e informes referidos a productos, un grupo de productos o servicios, es decir, a cualquier actividad económica, sin limitarse a empresas productivas o industriales; a fin de controlar y contabilizar los movimientos de los almacenes, verificar las existencias de los bienes (toma de inventarios), registrar la producción, determinar los costos de producción, orientar la política de precios, controlar los resultados de la Actividad Productiva, confeccionar estadísticas, preparar presupuestos, etcétera.



En un sentido general, la contabilidad de costos es la técnica empleada para recoger, registrar y reportar la información relacionada con los costos y, con base en dicha información, decidir de manera óptima y adecuada relacionada con la planeación y el control de los mismos. Dicho de otra forma similar, la contabilidad de costos es un sistema de información empleado por la empresa para determinar, registrar, controlar, analizar e interpretar toda la información relacionada con los costos de producción, distribución, administración y financiamiento de la entidad. La contabilidad de costos tiene un enfoque gerencial ya que proporciona información básica a los gerentes de las empresas de cara a la adecuada planeación y el control de la misma, así como para el costeo de sus productos y servicios.

2.3.3.1 Importancia

Según Lujan Alburqueque (2009) Conocer al detalle los costos de producción de un producto y/o servicio permite un mayor control de las operaciones. La contabilidad de costos ofrece a la empresa toda la información que necesita para tomar decisiones oportunas y correctas en base a información real y concreta.

Según Lujan Alburqueque (2009) Esta información es útil para desarrollar nuevos proyectos y evaluar las actividades realizadas dentro de la empresa. Conocer el costo de un producto o servicio nos permite conocer la venta del producto o servicio, la administración y la financiación del mismo.

Para Lujan Alburqueque (2009) La contabilidad tiene siempre como objetivo brindar datos útiles a los directivos de una empresa o entidad para poder tomar decisiones correctamente en el área económica. Los datos arrojados se inscriben en documentos contables que muestran la situación económica de la empresa en cuestión. En general, la contabilidad de costos busca objetivos a corto plazo para que la empresa obtenga beneficios y no pérdidas.



Además, Lujan Alburqueque (2009) señala que la empresa sabrá con exactitud a cuánto vender el producto o servicio de acuerdo con los gastos totales del mismo, ya que se tienen en cuenta la mano de obra y la administración. La empresa encuentra así un estado de equilibrio entre los ingresos y los costos, y de esta manera podrá tomar decisiones, que en última instancia es el objetivo primordial de una empresa.

2.3.3.2 Objetivos de la contabilidad de costos

Para Hernández Mendoza (2003) los objetivos son:

- Proporcionar la información para determinar el costo de ventas y poder calcular la utilidad o pérdida del período.
- Determinar el costo de los inventarios, con miras a la presentación del balance general y el estudio de la situación financiera de la empresa.
- Suministrar información para ejercer un adecuado control administrativo y facilitar la toma de decisiones acertadas.
- Facilitar el desarrollo e implementación de la estrategia del negocio.

2.3.3.3 Características de la contabilidad de costos

Para Hernández Mendoza (2003) las características de la contabilidad de costos son:

- Es analítica, puesto que se planea sobre segmentos de una empresa u organización, y no sobre su total.
- Predice el futuro, a la vez que registra los hechos ocurridos. Los movimientos de las cuentas principales son en unidades. Sólo registra operaciones internas.
- Refleja la unión de una serie de elementos: materia prima, mano de obra directa y cargas fabriles.
- Determina el costo de los materiales usados por los distintos sectores, el costo de la mercadería vendida y el de las existencias.



- Sus períodos son mensuales y no anuales como los de la contabilidad general. Su idea implícita es la minimización de los costos

2.3.4 Costos en el proceso de gestión educativa

Según Boschín y Mentz (2019) los costos se puede mencionar que estos van a comprender a todos los recursos económicos generados por las actividades realizadas en una unidad académica, con la finalidad de crear valor en la sociedad. Se dice que el conocimiento es el producto que más se considera o valora; por tanto, la Institución Educativa debe generar y comunicar conocimiento y cultura, destinando de esa forma esfuerzos para lograr los objetivos propuestos. Es así que, los costos incurridos en la generación de los productos educativos será el valor de los bienes y servicios utilizados durante un determinado periodo de tiempo, lo cual va a depender la definición adoptada como unidad de medida del producto educativo. Podemos mencionar además que, la determinación de costos no es un fin en sí mismo, debido a que estos se van a calcular en función al objetivo perseguido por la organización; por otro lado, se debe cumplir con el objetivo de medir la performance interna y así posibilitar su comparación con lo proyectado.

2.3.5 Costos de Operación

Según Medianero y Maúrtua (2020) Los costos de operación son los gastos que van a afrontar las instituciones durante el periodo posterior a la inversión inicial; es decir, se va a realizar después de culminar la ejecución del proyecto. Por otro lado, los costos operativos o de operación relevantes son los costos operativos incrementables, aquellos que resultan de la diferencia entre los costos operativos con proyectos, menos los costos operativos previstos una situación sin proyecto. Por la parte contable podemos mencionar que los costos operativos comprenden los gastos de operación y gastos de mantenimiento, los cuales se van a registrar a nivel institucional y nacional como gastos corrientes, a



diferencia del gasto de capital que emerge de la agregación de los costos de inversión de los distintos proyectos.

Para Hernández Mendoza (2003) Son aquellos que permiten que las ventas se puedan lograr, van a representar las inversiones que van a estimular una satisfacción al cliente y que el negocio pueda continuar en marcha. Las actividades que están relacionadas con el costo de operación son la promoción de productos, realización de ventas, la cobranza, inversión, funcionamiento y la gestión empresarial en general.

2.3.6 Utilidad

Según Ayala Cárdenas y Fino Serrano (2015) La utilidad es la información contable útil para la toma de decisiones, ésta implica una información contable de manera confiable, debe ser verificable, la cual se pueda comprobar teniendo en cuenta los datos contables que deben ser protegidos, además debe ser segura o protegida a fin de que no pueda ser adulterada.

$$\text{Utilidad} = \text{Ingresos (Ventas)} - \text{Costos y Gastos}$$

Para Ayala Cárdenas y Fino Serrano (2015) Las utilidades deben ser razonables; es decir, que reflejen los datos más cercanos a la realidad de la empresa, de lo cual, debe mostrar fielmente los hechos concernientes a la misma, esta cualidad se conoce también como pertinencia, el cual va a implicar que la información proporcionada por la contabilidad refleje el desempeño y situación financiera de la empresa. Por ende, la presentación razonable se logra solamente a través de suministros de información netamente útil (revelación completa), que serán dadas en los estados financieros, el cual garantizará la transparencia; es decir, se dará a través de la revelación completa.

Por consiguiente, para Ayala Cárdenas y Fino Serrano (2015) la información contable va a requerir que sea entregada con el tiempo suficiente para que la empresa pueda tomar medidas y acertar en sus decisiones, todo ello siendo analizado, se puede



retroalimentar a la empresa para tomar las mejores acciones. Esta información contable contará con la cualidad de la utilidad si es relevante; por otro lado, la contabilidad debe incluir todas las operaciones de la empresa, ya sea en los informes financieros que se hará énfasis en aquellas transacciones relevantes o más importantes de la información que afectara, ya sea por su naturaleza y por su importancia relativa o materialidad, todo ello afectara a las decisiones de los usuarios sirviendo como soporte para evaluar la información relacionada con el pasado, presente y futuro de la empresa.

Para Barrow (2002), La utilidad se refiere al excedente de las ventas sobre los costos y gastos durante un periodo contable, la cual no necesariamente se va a incrementar el efectivo, ésta se puede reflejar en los incrementos de activos o en decremento de pasivos.

Según Guzman Vasquez, et al. (2005) “Se denominada utilidad antes del impuesto, debido a que la mayoría de empresas deben pagar sus utilidades llamado impuesto de renta, por ende, la utilidad de una empresa se obtendrá al restar los ingresos, los costos y gastos de periodo.”

2.3.7 Clasificación de Utilidad

Según el autor Barrow (2002) las utilidades se clasifican en dos y son:

Utilidad Bruta

“Es la diferencia entre las ventas y el costo de los bienes o servicios vendidos, de los cuales, ésta utilidad se calcula antes de que se carguen los gastos de venta, los gastos administrativos, etc.”

Utilidad Neta

“Es la ganancia del periodo contable después de los impuestos.” (Barrow, 2002).

Asignación Presupuestaria:



Son los Recursos Públicos contenidos en la Ley Anual de Presupuesto, aprobados para una determinada Entidad del Sector Público. Dichos recursos deben permitir lograr los Objetivos Institucionales del Pliego debiendo consignarse-necesariamente- en el Presupuesto Institucional como condición necesaria para su utilización por parte de la Entidad (Resolución Directoral N° 007-99-EF, 1999).

Gestión Presupuestaria: Es la capacidad de los Pliegos Presupuestarios para lograr sus Objetivos Institucionales, mediante el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para un determinado Año Fiscal, aplicando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño (Resolución Directoral N° 007-99-EF, 1999).

2.3.8 Captación de Recursos propios.

Se denominan Recursos propios a los ingresos generados y administrados por la misma Institución Educativa por diferentes conceptos, excluyendo los provenientes del tesoro público, destinados al mejoramiento institucional del servicio educativo. (Ministerio de Educación, 2007)

Las Instituciones Educativas están autorizadas a generar y administrar recursos propios por los siguientes conceptos:

- a) Alquiler a plazo fijo, no mayores de un año, de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo.
- b) Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público.

Servicios de extensión educativa relacionados con el reforzamiento pedagógico, nivelación, capacitación y actualización a estudiantes, docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral. (Ministerio de Educación, 2007)



- c) Las utilidades generadas por los conceptos descritos, se destinarán exclusivamente para el mantenimiento del equipamiento e infraestructura de la Institución Educativa. (Ministerio de Educación, 2007)

Para el alquiler de ambientes, espacios disponibles canchas deportivas, patios, piscinas, auditorios, así como el arrendamiento, usufructo y uso de tierras de cultivo; el Director y el Comité de la Institución Educativa pública, tendrán en cuenta, bajo responsabilidad que las actividades no deben realizarse en horas de clases, ni interferir o poner en peligro el normal desarrollo de las actividades académicas, que el contrato a suscribirse especificará las responsabilidades del contratante, con relación al cuidado, mantenimiento, conservación y reparación, en caso de deterioro y que las tierras de cultivo, pueden arrendarse para su usufructo o uso por terceros, sólo en caso que no esté relacionado con la especialidad o carreras que oferta la institución educativa, o que, dichos terrenos sirvan para el reforzamiento de las prácticas formativas o pre profesionales. (UGEL 05 San Juan de Lurigancho, 2016).

2.3.9 Ejecución del Gasto

Los ingresos generados por los diferentes conceptos descritos, se destinarán exclusivamente para el mantenimiento y modernización del equipamiento e infraestructura de la institución educativa, así como las necesidades del plantel.

El tesorero de la Institución Educativa o quien haga sus veces, es la única persona autorizada para la recepción de los ingresos, debiendo establecer y firmar los comprobantes de pago, numerados en forma correlativa, de acuerdo a la normatividad vigente. (Ministerio de Educación, 2007)



2.3.10 Control de la Gestión de los Recursos propios en las Entidades Educativas Estatales

2.3.10.1 Supervisión

Las Direcciones Regionales de Educación o Unidades de Gestión Educativa Local, o las que hagan sus veces, son responsables de la supervisión del funcionamiento del Comité de Gestión de Recursos propios y Actividades Productivas y Empresariales de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, según corresponda. (Ministerio de Educación, 2007).

2.3.10.2 Control de la gestión económica

El control de los estados financieros y ejecución de actividades económicas correspondientes a la gestión de recursos propios y las actividades productivas y empresariales, está a cargo del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación, según corresponda. (Ministerio de Educación, 2007).

2.3.11 Decreto Supremo N° 028-2007-ED- Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.

De las actividades productivas empresariales

Del concepto y objetivos Artículo 23°.- Definición

Se denominan Actividades Productivas Empresariales a la producción de bienes o prestación de servicios que realiza la Institución Educativa, en concordancia con la capacidad instalada, potencial humano calificado y los ejes de desarrollo de la localidad o región, en un marco de gestión empresarial.

Los proyectos productivos son formulados en coordinación con diversos agentes educativos, económicos, culturales y sociales de la comunidad.



Las Actividades Productivas Empresariales, se realizan teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente, la moral, el orden público, las buenas costumbres y el normal desarrollo de las actividades educativas, en el marco de los lineamientos de política educativa nacional.

Artículo 24°.- Objetivos de las Actividades Productivas Empresariales

Las Actividades Productivas Empresariales, en las Instituciones Educativas, tienen los objetivos siguientes:

Generar recursos propios para la Institución Educativa como fuente de financiamiento para fortalecer la capacidad institucional.

Reforzar las capacidades de los estudiantes, docentes y personal de la Institución Educativa en el desarrollo de Actividades Productivas Empresariales.

Contribuir al mejoramiento de la Institución Educativa.

De la gestión de las Actividades Productivas Empresariales

Artículo 25°.- Formulación de Actividades Productivas Empresariales

La formulación de Actividades Productivas Empresariales se realiza a través de proyectos productivos y de inversión, que son elaborados por los docentes, estudiantes y otros agentes educativos y de la sociedad civil, quienes los presentan ante el Comité para su evaluación, aprobación e inclusión en el Plan anual de Actividades Productivas Empresariales, teniendo en cuenta su dimensión y los requerimientos de las fuentes de financiamiento.

Artículo 26°.- Etapas de las Actividades Productivas Empresariales Las etapas de actividades productivas deben considerar lo siguiente:

Formulación del Proyecto

Aprobación Ejecución Evaluación

Informe final al Comité



Artículo 27°.- Ejecución de las Actividades Productivas

El (los) responsable(s) autorizados por el Comité, tendrán el compromiso de la ejecución adecuada y oportuna en cada una de sus etapas:

- Gestión del aprovisionamiento de recursos e insumos
- Proceso y control de la producción
- Comercialización
- Evaluación

Artículo 28°.- Evaluación y Presentación de informe de las Actividades Productivas Empresariales

La evaluación del Plan de Actividades Productivas Empresariales, así como de su ejecución, la realiza el Comité al término de cada Actividad Productiva, teniendo en cuenta los informes presentados por los responsables de los diversos proyectos ejecutados y de lo cual informará oportunamente a la Unidad de Gestión Educativa Local o la Dirección Regional de Educación, según corresponda.

Artículo 29°.- Financiamiento de las Actividades Productivas Empresariales

Las Actividades Productivas Empresariales que se desarrollan en las Instituciones Educativas serán financiadas a través de:

Préstamos con entidades financieras u otras de la comunidad, sin afectar el patrimonio institucional.

Contratos de producción con instituciones del mismo sector u otros sectores de la actividad pública o privada.

Convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Donaciones de instituciones públicas o privadas para el financiamiento de actividades productivas, como fondo rotatorio o capital inicial.



Artículo 30°.- Aprobación de egresos

Los gastos y egresos correspondientes a las Actividades Productivas Empresariales serán aprobados por el Comité, bajo responsabilidad.

Artículo 31°.- Control de materiales

Los materiales e insumos para la producción, que requieran las actividades productivas, se deben almacenar en ambientes adecuados para su uso y control, estará a cargo del Administrador, Tesorero o quien haga sus veces.

De las Utilidades de las Actividades Productivas Empresariales Artículo 32°.- Distribución de las utilidades

El Comité, distribuirá las utilidades obtenidas en cada Actividad Productiva de acuerdo a las consideraciones siguientes:

El 50% para el mantenimiento y modernización de la infraestructura y de las carreras, especialidades técnico productivas y otras que participan en la ejecución de Actividades Productivas Empresariales.

El 25% para el establecimiento de un fondo de producción o investigación para la iniciación de nuevos proyectos de actividades productivas en la carrera, especialidad u opción ocupacional que genera el proyecto.

El 15% para capacitación del personal que participa en el desarrollo de la Actividad Productiva Empresarial.

El 05% para la adquisición de material educativo.

- a) El 03% para los miembros del Comité, por la responsabilidad asumida.
- b) El 02% para todo el personal de la Institución Educativa que participa en el desarrollo de la Actividad Productiva Empresarial.

Dicho fondo será acumulativo y distribuido al finalizar el año lectivo.

(Ministerio de Educación, 2007)



2.3.12 Aspectos Generales del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco

2.3.12.1 Información general Creación y naturaleza

El Instituto Superior de Música Público “Leandro Alviña Miranda” del Cusco (ISMPLAM/Cusco) fue creado por Resolución Suprema N° 11628 el 6 de febrero de 1950, con la denominación de Escuela Regional de Música del Cusco, de gestión estatal.

En el año 1978 fue integrado al Instituto Nacional de Cultura del Cusco; sin embargo, a partir del 17 de agosto de 1984, por Decreto Supremo N°035-84-ED, nuevamente pasó a depender académica y administrativamente del Ministerio de Educación, bajo la normatividad de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUP) y, a nivel regional, de la Dirección Regional de Educación Cusco (DREC).

El 17 de agosto de 1984 el Presidente de la República Arq. Fernando Belaúnde Terry y el Ministro de Educación Dr. Valentín Paniagua Corazao, a través del Decreto Supremo N° 35-84-ED, lo convierten en Instituto Superior de Música “Leandro Alviña Miranda” del Cusco, “facultado para formar Profesionales en las diversas especialidades de la música y en la formación de profesores de música para los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo peruano”. Fue el primero en obtener dicho rango a nivel nacional. Finalmente, el 31 de mayo de 2011, el Congreso de la República aprueba la Ley N° 29696, que modifica el Artículo 99° de la Ley Universitaria N° 23733, Ley Universitaria, incorporando entre sus alcances al Instituto Superior de Música Público “Leandro Alviña Miranda”, con todos sus deberes y derechos (I.S.M.P. Leandro Alviña Miranda, 2019).



2.3.12.2 Misión y Visión

Misión: Somos una comunidad educativa democrática y solidaria, comprometida con el desarrollo institucional, que forma profesionales en las carreras de Artista Músico y Educación Artística, especialidad Música, identificados con la realidad regional y nacional, y orientados hacia su desarrollo cultural.

Visión: Ser una institución educativa líder en el Perú en la formación de Artistas Músicos y Profesores de Educación Artística, especialidad música de calidad, con una sólida educación humanista y activa participación en el desarrollo socio cultural del país, que fortalezca la identidad regional (I.S.M.P. Leandro Alviña Miranda, 2019).

2.3.12.3 Fines y Objetivos

Según el Artículo 9° del Estatuto Institucional, son **FINES** del Instituto Superior de Música “Leandro Alviña Miranda” del Cusco:

- a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- b) Contribuir permanentemente a la formación integral de la persona en los aspectos social, educativa, cognitivo, físico y estético.
- c) Desarrollar las capacidades personales, profesionales, comunitarias y productivas de los estudiantes.
- d) Realizar investigación e innovación educativa, tecnológica y artística para el desarrollo humano y de la sociedad.
- e) Desarrollar competencias profesionales y técnicas, basadas en la eficiencia y en la ética, para el empleo y el autoempleo, teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo sostenido en los ámbitos regional y nacional, así como la diversidad nacional y la globalización.



- f) Desarrollar y fomentar la actividad artístico-musical, para la creación y difusión de nuevas obras musicales, reafirmando la identidad cultural local, regional y nacional.
- g) Fortalecer y difundir las manifestaciones representativas artístico-musicales de carácter universal, nacional y regional.
- h) Difundir y promocionar el acervo musical de las diferentes épocas de nuestro patrimonio nacional, enfatizando su estudio académico, con la finalidad de revalorar, difundir y publicar este legado.
- i) Vincularse a la comunidad por medio de mecanismos de interacción dinámica, destinados a recoger la experiencia y conocimiento que se producen fuera del instituto y a extender su acción y servicios hacia ella.
- j) Formar profesionales de alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo a las necesidades del país, desarrollando y promocionando la formación artística y pedagógica musical, en el marco del desarrollo cultural del país y los avances de la tecnología aplicada y, conservando las peculiaridades de nuestras tradiciones regionales y afirmando la identidad nacional.
- k) Promover y apoyar la investigación musicológica y educativa musical, tanto a nivel de docentes como de estudiantes.
- l) Fortalecer y desarrollar las habilidades artístico-musicales de los niños y jóvenes, a través de los programas de extensión educativa musical.

Del mismo modo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Institucional, son

2.3.12.4 Funciones del ISMPLAM/Cusco:

- a) Formar profesionales calificados en las carreras profesionales de Artista Músico y Educación Artística, especialidad Música, como intérpretes, directores de coro,



directores de orquesta, compositores y profesores de música, de acuerdo con las necesidades del mercado, para el desarrollo del país y de la región.

- b) Realizar actividades de investigación y extensión educativa orientadas a vincular el trabajo académico con las necesidades de los sectores económicos y sociales que los requieran.
- c) Desarrollar en los estudiantes competencias profesionales para desempeñarse con eficiencia y ética en el mercado laboral.
- d) Fomentar una cultura productiva, con visión empresarial y capacidad emprendedora para el trabajo.
- e) Fomentar y apoyar la producción fonográfica en las distintas etapas de la formación profesional.
- f) Desarrollar e implementar festivales y concursos, conciertos de gala, didácticos e itinerantes, talleres, clases maestras, para el desarrollo académico de la comunidad educativa.
- g) Implementar los convenios interinstitucionales con instituciones similares y de fomento de la cultura, con fines de intercambio, apoyo o asesoramiento.
- h) Implementar programas de profesionalización, actualización, complementación y especialización docente y/o artística en Música. (I.S.M.P. Leadro Alviña Miranda, 2019)

2.3.12.5 Órganos de Gobierno

De conformidad al Artículo 14° del Estatuto Institucional, la Estructura Orgánica del ISMPLAM/Cusco es como sigue:

Órganos de Gobierno

- a) Asamblea Institucional
- b) Consejo Directivo
- c) Dirección General



Órganos de Línea

- a) Unidad Académica
- b) Áreas Académicas:
 - Área de Formación Profesional Artística
 - Área de Formación Profesional Pedagógica

Órganos de Apoyo

- a) Unidad Administrativa
- b) Secretaría Académica

Organización Académica

El Artículo 50° del Estatuto Institucional del ISMPLAM/Cusco determina que los Departamentos Académicos son unidades de formación académico profesional, integrados por docentes y estudiantes, de las carreras que se ofertan, según el perfil profesional y currículo de cada una de ellas, tanto en la formación inicial, como en servicio; están a cargo del Jefe de Área Académica de cada carrera profesional.

A su vez, conforme al Artículo 45° del Estatuto Institucional del ISMPLAM/Cusco, los Programas Académicos y Carreras Profesionales son los siguientes:

- i. Programa Académico de Educación Artística.
Carrera Profesional: Educación Artística, especialidad Música.
- ii. Programa Académico de Artista Músico, ejecución instrumental
 - 1. Comprende las siguientes menciones instrumentales:
 - a. Canto
 - b. Piano
 - c. Acordeón
 - d. Violín
 - e. Trompeta



- f. Clarinete
- g. Trombón de Vara
- h. Quena
- i. Saxofón
- j. Guitarra
- k. Flauta Traversa
- l. Eufonía
- m. Violonchelo

Programas de Actividades Productivas Empresarial del ISMPLAM/Cusco ofrece anualmente cuatro Programas de Extensión Educativa con carácter autofinanciado, los mismos que forman parte de su tarea de promoción artística y pedagógica y son los siguientes:

- Formación Artística Temprana (FOTEM) - Formación Artística Básica (FOBAS)
- Ciclo Preparatorio Musical (CIPREMUS)
- Vacaciones Musicales (VAMUS)

a) Formación Artística Temprana (FOTEM).- Este programa está destinado a los niños y adolescentes, y tiene dos niveles:

- **Nivel Inicial**, destinado para todos los niños, en general, comprende hasta los 6 años de edad y tiene una duración de un año. En él se desarrollan actividades de aprestamiento musical con un enfoque lúdico y la práctica de la flauta dulce, como preparación al estudio del instrumento principal. La asistencia es de tres veces por semana en el turno de la tarde.
- **Nivel de Formación Temprana**, para niños de 7 a 12 años de edad, aquellos que hayan hecho el nivel Inicial hasta los 6 años. Tiene una duración de 6 años y su



desarrollo es paralelo al período escolar. Comprende el estudio del instrumento principal y algunos cursos musicales: Teoría y Solfeo Musical, Entrenamiento Auditivo, Conjunto Coral y Apreciación Musical. Las menciones instrumentales que se desarrollan en este nivel son las siguientes:

- Violín
- Piano
- Guitarra
- Canto
- Acordeón
- Quena
- Flauta travesa

El programa de FOTEM tiene una duración de treinta y seis (36) semanas de ejecución curricular al año, distribuida en cuatro (04) bimestres, de abril a noviembre. De tal forma, el mes de diciembre queda libre para una mayor dedicación de los alumnos en sus centros educativos.

b) Formación Artística Básica (FOBAS).- Programa destinado para adolescentes y jóvenes que, no habiendo cursado FOTEM, deseen tener conocimientos básicos musicales, con opción a proseguir más adelante estudios superiores profesionales de música. La edad mínima para ingresar es de 13 años. Tiene una duración de cuatro ciclos académicos (dos años calendario) y en él se desarrollan las asignaturas de Instrumento Principal, Teoría Musical, Solfeo, Entrenamiento Auditivo y Apreciación Musical. Ofrece todas las Opciones Instrumentales del Nivel Superior. El programa FOBAS se organiza por ciclos académicos, con una duración de dieciocho (18) semanas cada uno.



c) **CIPREMUS**, denominado como “Ciclo de Preparación Musical” (CIPREMUS), está destinado a todos jóvenes que hayan culminado satisfactoriamente la educación secundaria en cualquiera de sus modalidades; su finalidad es preparar a los jóvenes que deseen seguir estudios musicales en cualquiera de sus carreras profesionales que oferta el ISMPLAM/Cusco. Tiene una duración de ocho (08) semanas efectivas de labor pedagógica y funciona durante los meses de enero y febrero. Su objetivo primordial es mejorar la preparación científica, humanística y sobre todo musical de los postulantes. Como consecuencia de ello, el programa tiene también la finalidad de seleccionar a los postulantes con el mejor rendimiento musical para su ingreso directo al nivel profesional del ISMPLAM/Cusco, de acuerdo a las vacantes en las menciones instrumentales de la carrera a la que postulan.

d) **Vacaciones Musicales (VAMUS)** funciona en los meses de enero y febrero y está destinado a los niños, púberes, adolescentes, jóvenes y público en general, con o sin experiencia musical. Su finalidad es desarrollar las destrezas y habilidades musicales de los participantes.

(I.S.M.P. Leadro Alviña Miranda, 2019)



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO
"LEANDRO ALVIÑA MIRANDA" - CUSCO

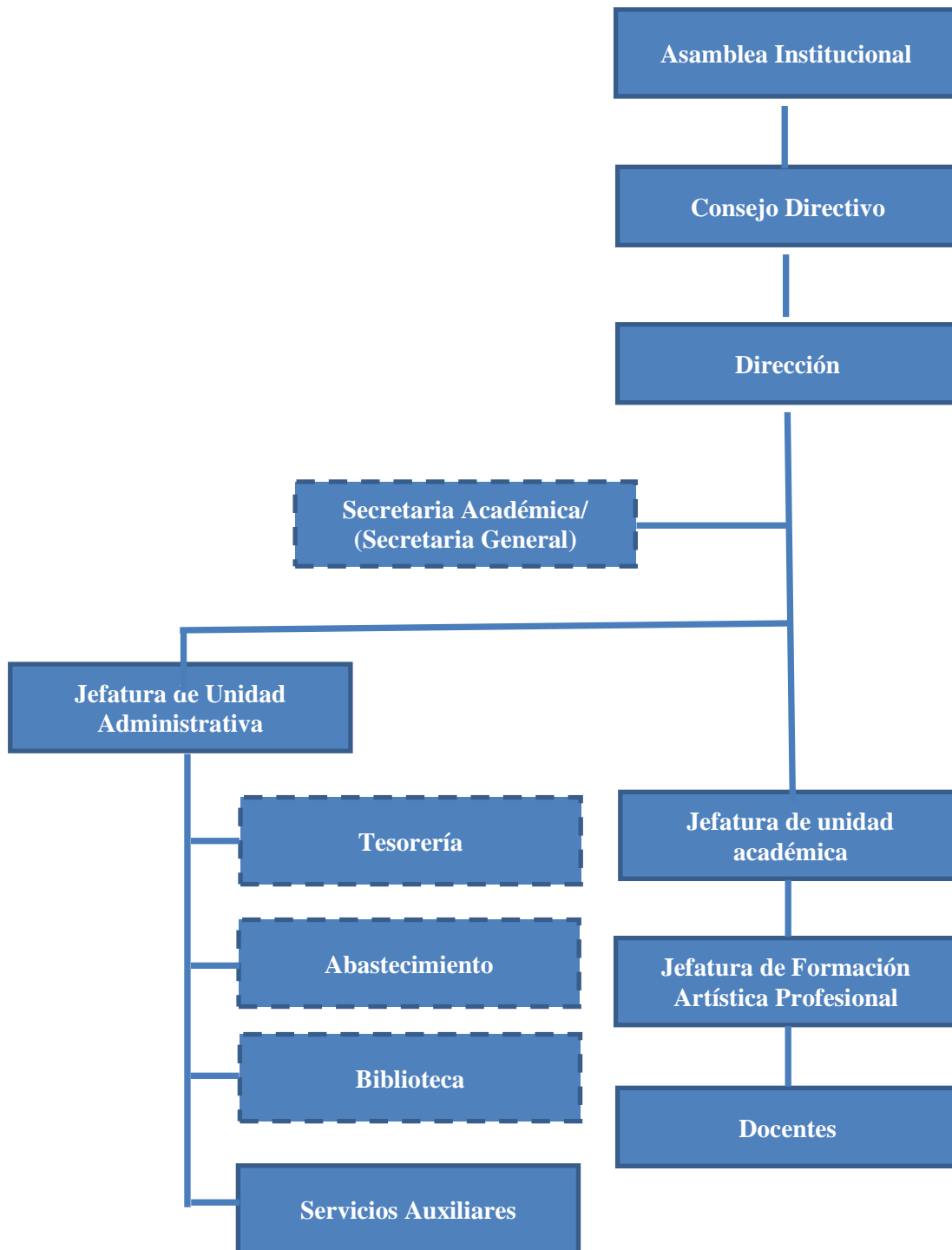


Figura 1. Organigrama estructural del Instituto Superior de Música Pública "Leandro Alviña Miranda" del Cusco- 2018.

Fuente: Elaboración propia



2.4 Marco Conceptual:

- a) **Alquiler de Bienes:** Comprende los gastos por alquiler de bienes muebles e inmuebles, con excepción de los correspondientes a los arrendamientos financieros (Alvarez Illanes, 2009).
- b) **Costo:** “Es la suma de erogaciones en que incurre una persona física o moral para la adquisición de un bien o de un servicio, con la intención de que genere ingresos en el futuro” (T. Horngren, 2012).
- c) **Costo de Materiales:** Son los que intervienen en una prestación del servicio administrativo (Alvarez Illanes, 2009).
- d) **Depreciación:** Es una disminución del valor o del precio de algo. Esta caída puede detectarse a partir de la comparación con el valor o el precio previo, o en relación a otras cosas de su misma clase (Solis Tovar, 2016).
- e) **Distribución de Utilidades:** Las distribuciones de utilidades deben tomar en cuenta aspectos legales entre sus trabajadores y otras, con la finalidad de cumplir con la exigencia laboral, además sirve para deducirlas como gasto en su cálculo del impuesto, en efecto, las utilidades repartidas al personal constituyen un gasto deducible de la renta sobre la que se calcula el impuesto a la renta (Puntriano, 2019).
- f) **Egreso:** Es todo aquello que egresa o sale de un lugar o espacio determinado, el termino se hace referencia específicamente al dinero que se utiliza en un negocio o acción monetaria para pagar determinados gastos y que por lo tanto no puede ser contado como ganancia (Bembibre, 2010).
- g) **Gasto:** Gasto es la utilización o consumo de un bien o servicio a cambio de una contraprestación, se suele realizar mediante una cantidad saliente de dinero. También se denomina egreso. Dicho con otras palabras, cuando tenemos un gasto o



egreso, lo que hacemos es realizar una transacción enviando dinero a cambio de recibir un bien o servicio. Por ejemplo, el uso de luz o comprar comida.

Cuando realizamos un gasto, se produce una salida de dinero con la que obtenemos un bien, servicio o trasvase de dinero hacia otro agente del que esperamos algo. Sin embargo, esa salida de dinero no tiene porque producirse en ese momento, ya que podemos gastar algo y pagarlo después o al contrario. En contabilidad, se establece mediante el principio de devengo, que los gastos se registrarán en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago (Pedrosa, 2015)

- h) **Gastos de administración.** Son todos los rubros en que se incurre en las funciones de administración de la compañía. En ella se encuentran erogaciones tales como los costos de la gerencia general y la depreciación de los activos fijos requeridos en dichas funciones (Uribe Marin, 2011).
- i) **Ingresos:** Están denominados a las ventas, este rubro se integra por los ingresos que genera una entidad por la venta de inventarios, la prestación de servicios o por cualquier otro concepto derivado de las actividades primarias, que representan la principal fuente de ingresos de la entidad (Muñoz Merchante, 2017).
- j) **Materiales:** Se hace referencia por lo general al conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas, puede aplicarse a varios elementos que son importantes y útiles para desempeñar determinada acción (Bembibre, 2009)
- k) **Inmuebles:** Es un bien, considerado como bien raíz, como consecuencia que se encuentra estrechamente ligado al suelo o terreno en el cual se halla, de modo que resultara imposible de separar tanto en lo físico como en lo jurídico (Ucha, 2011).
- l) **Prestador de Servicio:** Son aquellas personas que prestan servicio aun empleador sin relación de subordinación sujeto a cualquier régimen legal, ya sea en la



modalidad de contrato de prestación de servicios y que perciba o tenga derecho a percibir por sus derechos (Zeballos, 2014).

- m) **Remuneración:** La remuneración es todo tipo de retribución y/o contrapartida que se ofrece como compensación por la prestación de un servicio o cesión de activos.

La remuneración puede ser vista como todo pago o contrapartida entre dos o más partes por la cesión de algún factor necesario. Es decir, es el precio que una parte abona a otra por haberle prestado unos servicios o activos.

Generalmente, el término remuneración va asociado al del salario, es decir, al pago o nómina que se le ofrece a un empleado por parte de su empleador para ocupar una vacante y ofrecer su trabajo. Sin embargo, también son remuneraciones aquellos beneficios que ofrece cualquier tipo de producto bancario (depósito, fondo de inversión, cuenta corriente u otro) (Pedrosa, 2017)

- n) **Servicio:** Son actividades identificables, intangibles y perecederas que son el resultado de esfuerzos humanos o mecánicos que producen un hecho, un desempeño o un esfuerzo que implican generalmente la participación del cliente y que no es posible poseer físicamente, ni transportarlos o almacenarlos, pero que pueden ser ofrecidos en renta o a la venta; por tanto, pueden ser el objeto principal de una transacción ideada para satisfacer las necesidades o deseos de los clientes (Stanton, Etzel, & Walker, 2007).

2.5 Formulación de Hipótesis:

La presente tesis no necesita hipótesis, por ser una investigación descriptiva según (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

2.6 Variables de Estudio:

2.6.1 Variables:

- **Variable 01:** Costo de Operación.



- **Variable 02:** Utilidad.

2.6.2 Conceptualización Variables:

Costos de Operación

Se definen como el costo que incurre las empresas para mantener en funcionamiento, una máquina, un proceso, un área o contablemente hablando para toda la empresa en operar en su oficio; este costo abarca los costos fijos y los costos variables; y engloba el costo de producción, gastos administración, gastos ventas y gastos financieros (Landaure, 2016).

Utilidad

Según Ayala Cárdenas y Fino Serrano (2015) La utilidad es la información contable útil para la toma de decisiones, ésta implica una información contable de manera confiable, debe ser verificable, la cual se pueda comprobar teniendo en cuenta los datos contables que deben ser protegidos, además debe ser segura o protegida a fin de que no pueda ser adulterada.

$$\text{Utilidad} = \text{Ingresos (Ventas)} - \text{Costos y Gastos}$$



2.6.3 Operacionalización de Variables:

Tabla 1.

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE 1. Costos de Operación	Se definen como el costo que incurre las empresas para mantener en funcionamiento, una máquina, un proceso, un área o contablemente hablando para toda la empresa en operar en su oficio; este costo abarca los costos fijos y los costos variables; y engloba el costo de producción, gastos administración, gastos ventas y gastos financieros (Landaure, 2016).	Los costos de operación son los gastos asociados con la operación de una empresa en el día a día. Los gastos incluyen todos los costos para operar, pero en general se pueden dividir en dos categorías principales: mantenimiento y administración. (Storyboardthat, 2019).	Costos Directos	<ul style="list-style-type: none"> - Remuneración del Docente de Enseñanza instrumental - Remuneración del docente de enseñanza teórica.
			Costos Indirectos	<ul style="list-style-type: none"> - Remuneración del personal administrativo - Publicidad - Útiles de escritorio - Servicios básicos - Depreciación de instrumentos musicales
VARIABLE 2. Utilidad	Según Ayala Cárdenas y Fino Serrano (2015) La utilidad es la información contable útil para la toma de decisiones, ésta implica una información contable de manera confiable, debe ser verificable, la cual se pueda comprobar teniendo en cuenta los datos contables que deben ser protegidos, además debe ser segura o protegida a fin de que no pueda ser adulterada. Utilidad = Ingresos (Ventas) – Costos y Gastos	La utilidad se expresa como un subtotal en el estado de resultados de una compañía, después de contar todos los gastos generales y administrativos, y antes de las partidas de ingresos y gastos por intereses, así como de impuestos a las ganancias. (Sy Corvo, 2021)	Ventas	-Ingresos totales
			Costo de Ventas	-Costos vinculados con las ventas.
			Gastos de Operación	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de Administración - Gastos de venta

Nota: Elaboración propia



CAPITULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación:

El trabajo es de Tipo aplicada y/o práctica, debido a que no se generó teorías, sino demostraremos con las teorías ya existentes la aplicación práctica de los costos de operación y la utilidad en las Actividad Productiva Empresarial del programa Formación Temprana - Formación Artística Básica del Instituto Superior de Música Leandro Alviña Miranda de Cusco. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014)

3.2 Enfoque de Investigación:

En el trabajo de estudio es de enfoque cuantitativo porque en el trabajo se utilizó recolección y análisis de datos, instrumentos que tiene medición numérica. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014)

3.3 Diseño de la Investigación:

El diseño asumido para la investigación es No Experimental, en vista de que no se manipulo las variables, solamente se observó los mismos fenómenos en su ambiente natural para proceder a analizarlos posteriormente. Por otro lado es Transversal, debido a que la información ha sido levantada en un solo momento, con la finalidad de describir las variables y analizar su incidencia en nuestra investigación (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

3.4 Alcance de la Investigación:

El alcance de nuestra investigación fue descriptivo, debido a que se buscó especificar propiedades, características importantes sobre los costos de Operación de la



Actividad Productiva Empresarial FOTEM-FOBAS del Instituto Superior de Música

Público Leandro Alviña Miranda (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).



3.5 Población y Muestra de la Investigación:

3.5.1 Población:

La población de estudio está compuesta por la documentación contable relacionado a las Actividades Productivas Empresariales, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al periodo 2018.

3.5.2 Muestra:

En el trabajo de investigación la muestra constituyo la documentación contable relacionado a la Actividad Productiva Empresarial FOTEM FOBAS del Instituto Superior de música público Leandro Alviña, por conveniencia de las investigadoras.

3.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:

Tabla 2.

Técnicas e instrumentos

TÉCNICA	INSTRUMENTO
Análisis documental	Ficha de análisis documental.

Fuente: Elaboración propia

3.7 Procesamiento de Datos:

Los datos recolectados se procesaron en una hoja de cálculo Microsoft EXCEL, presentándose en tablas, en concordancia con el método APA.



CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Presentación de los Resultados en Tablas y/o Gráficos.

4.1.1 Resultados respecto al objetivo específico a)

Determinar los costos directos de la Actividad Productiva Empresarial del Programa Formación Artística Temprana – Formación Artística Básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.

Tabla 3.

Resultados de la Ficha de análisis documental de manejo de costos directos en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS del ISMPLAM.

ITEMS	Si	No
1. ¿En la Actividad Productiva Empresarial, del Programa FOTEM-FOBAS del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo directo la mano de obra desempeñado por los docentes de enseñanza instrumental .	X	
2. ¿En la Actividad Productiva Empresarial FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo directo la mano de obra desempeñado por los docentes de teoría musical?	X	

Nota: Elaboración propia según la información proporcionada por el ISMPLAM



Tabla 4.

Manejo de costos directos en la Actividad Productiva Empresarial del programa, FOTEM-FOBAS, en el Periodo 2018.

		Costos Directos
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	2	100%
No	0	0
TOTAL	2	100%

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental.

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla 4, se ha analizado que los costos directos de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, desarrollado por el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, en el mes de abril periodo 2018, se encontró que, en un 100% se aplicó adecuadamente la imputación al costo directo, de los servicios de enseñanza instrumental y enseñanza de teoría musical desempeñado por los docentes; lo cual significa que el ISMPLAM, no tiene problemas para identificar costos directos, ya que la enseñanza instrumental y la enseñanza de teoría musical se identifica con el servicio prestado por los docentes a los estudiantes, (que industrialmente significaría el producto terminado).



Tabla 5.

Ingreso por venta de servicio de enseñanza, durante el mes de Abril 2018, por la Actividad Productiva Empresarial “FOTEM-FOBAS” en el periodo 2018.

Ingreso por Servicios Educativos					
N°	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL	DOCENTE DE INSTRUMENTO	N° Alum.	Importe cobro x Alumno	IMPORTE VENTA DE SERVICIO
1	VIOLÍN	Grupo A	15	S/ 150.00	S/ 2,250.00
2	VIOLÍN	Grupo B	15	S/ 150.00	S/2,250.00
3	GUITARRA	Grupo A	8	S/ 150.00	S/1200.00
4	GUITARR A	Grupo B	8	S/150.00	S/1200.00
5	PIANO	Grupo A	8	S/150.00	S/1200.00
6	PIANO	Grupo B	8	S/150.00	S/1200.00
7	CANTO	Grupo A	9	S/150.00	S/1350.00
8	CANTO	Grupo B	8	S/150.00	S/1200.00
9	SAXOFÓN	Grupo A	3	S/150.00	S/450.00
10	TROMPET A	Grupo A	3	S/150.00	S/450.00
11	BATERIA	Grupo A	2	S/150.00	S/300.00
	TOTAL:		87		S/ 13,050.00

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental.

INTERPRETACIÓN

Según la tabla 5, el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, por la Actividad Productiva Empresarial, del programa, “FOTEM-FOBAS”, demuestra, que 87 alumnos han cancelado, por servicio de enseñanza del mencionado programa por las opciones instrumentales de violín, guitarra, piano, canto, saxofón, trompeta y batería, a razón de S/.150.00 cada alumno, haciendo un importe total recaudado de S/.13,050.00, lo cual significa la venta neta del servicio educativo durante el mes de Abril 2018, monto que servirá para la asignación de costos directos e indirectos.



Tabla 6.

Determinación de costos directos de la Actividad Productiva Empresarial, del programa FOTEM -FOBAS, correspondiente al mes de Abril 2018.

ESO POR SERVICIOS EDUCATIVOS			COSTO DIRECTO		
Detalle	Importe	%	Detalle	Importe	%
Servicio de enseñanza (87) alumnos a S/. 150.00	S/13,050.00	100 %	Enseñanza Instrumental	S/7,177.50	55%
			Enseñanza Teoría Musical.	S/ 446.31	3.42%
Total ventas Netas	S/13,050.00	100%	Total costos Directos	S/7623.81	58.42%

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental.

INTERPRETACIÓN

Según la tabla 6, el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, para determinar los costos directos asigna un 55% para la mano de obra directa, consistente en servicio de enseñanza instrumental (enseñanza individualizada), y la asignación del 3.42% por el servicio de enseñanza de teoría musical. Aclarando que el porcentaje de imputación de la mano de obra directa no es igual para los docentes de enseñanza instrumental y docentes de enseñanza de teoría musical, debido que la primera es enseñanza individual y la otra es enseñanza grupal; lo cual significa que el ISMPLAM, identifica adecuadamente los costos directos, ya que el servicio de enseñanza se identifica con servicio prestado (industrialmente significaría producto terminado)



Tabla 7.

Determinación de pago a docentes por enseñanza instrumental y enseñanza de teoría musical de la actividad Productiva Empresarial Del Programa FOTEM - FOBAS, correspondiente al mes de Abril 2018.

Docentes de instrumento	Enseñanza instrumental	Asignación de docente	N° Alum	Cobro por alumno	ABRIL	
					Asignación de pago por enseñanza instrumental (55%) de cobro x Alumno.	Importe de pago a docente x enseñanza instrumental,(55%) con Recibo de Honorarios Profesionales
Docente violín A	VIOLÍN	Grupo A	15	S/150.00	S/82.50	S/1,237.50
Docente violín B	VIOLÍN	Grupo B	15	S/150.00	S/82.50	S/1,237.50
Docente guitarra A	GUIARRA	Grupo A	8	S/150.00	S/82.50	S/660.00
Docente guitarra A	GUIARRA	Grupo B	8	S/150.00	S/82.50	S/660.00
Docente piano A	PIANO	Grupo A	8	S/150.00	S/82.50	S/660.00
Docente piano B	PIANO	Grupo B	8	S/150.00	S/82.50	S/660.00
Docente canto A	CANTO	Grupo A	9	S/150.00	S/82.50	S/742.50
Docente canto B	CANTO	Grupo B	8	S/150.00	S/82.50	S/660.00
Docente Saxofón A	SAXOFÓN	Grupo A	3	S/150.00	S/82.50	S/247.50
Docente Trompeta A	TROMPET A	Grupo A	3	S/150.00	S/82.50	S/247.50
Docente Batería A	BATERIA	Grupo A	2	S/150.00	S/82.50	S/165.00
SUB TOTAL PAGO A DOCENTES DE INSTRUMENTO			87			S/7,177.50
Docente de teoría musical		Grupo A	40			S/205.20
Docente de teoría musical		Grupo B	47			S/241.11
SUB TOTAL PAGO A DOCENTES DE TEORIA MUSICAL 3.42% DE VENTA DE SERVICIO			87			S/446.31
TOTAL PAGO A DOCENTES CON R/H						S/7,623.81

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental.



INTERPRETACIÓN:

Según la tabla 7, el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, por la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM- FOBAS, correspondiente al mes de Abril 2018, cancela a los docentes de enseñanza instrumental un importe total de S/. 7,177.50 correspondiente al 55% del total de la venta neta del servicio educativo en mención, y a los docentes de enseñanza teórica S/ 446.31, correspondiente al 3.42% del total de venta neta del servicio educativo.

No se ha asignado en porcentajes iguales por la enseñanza instrumental y teórica, debido a que la naturaleza de la enseñanza instrumental es individualizada; de 50 minutos para cada alumno y dos veces por semana; y la enseñanza teórica es enseñanza grupal, de dos horas por semana; Aclarando que el pago del servicio se realiza con Recibo de Honorarios Profesionales.

4.1.2 Resultados respecto al objetivo específico b).

Determinar los Costos Indirectos de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.



Tabla 8.

Resultados de la Ficha de análisis documental de manejo de costos indirectos en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM- FOBAS DEL ISMPLAM en el Periodo 2018.

ITEMS	Si	No
1. ¿En la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo indirecto el pago por servicios al personal administrativo?	X	
2. ¿En la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo indirecto el pago por publicidad?	X	
3. ¿En la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo indirecto los útiles de escritorio?	X	
4. ¿En la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo indirecto los servicios básicos de luz, agua y teléfono?		X
5. ¿En las Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo indirecto la depreciación de instrumentos musicales?		

Nota: Elaboración propia según la información proporcionada por el ISMPLAM

Tabla 9.

Manejo de costos indirectos en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM en el Periodo 2018.

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	60%
No	2	40%
TOTAL	5	100%

Nota: Elaborado según a la Ficha de análisis documental.



INTERPRETACIÓN:

Con respecto al manejo de costos indirectos en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, desarrollado por el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, según la tabla 9 se observa que en un 60% se imputa adecuadamente a costos indirectos, y el 40% de manera inadecuada; lo cual significa que solamente se ha considerado en su liquidación de costos indirectos el pago por servicios del personal administrativo, útiles de escritorio y publicidad; pero los servicios de consumo de luz, agua y teléfono no se ha consignado, así como la depreciación por el uso de instrumentos musicales; todo ello repercute en cálculo erróneo de la utilidad.

Tabla 10.

Determinación de costos indirectos de la Actividad Productiva Empresarial del Programa FOTEM _FOBAS, del ISMPLAM, correspondiente al mes de Abril 2018.

Según el ISMPLAM

INGRESO POR SERVICIO EDUCATIVO			COSTOS INDIRECTOS		
Detalle	Importe	%	Detalle	Importe	%
Servicio de enseñanza (87) alumnos a S/. 150.00	S/13,050.00	100 %	Personal Administrativo	S/ 1,827.00	14 %
			Útiles de escritorio y otros	S/ 130.50	1 %
			Gastos por Publicidad	S/ 206.19	1.58
Total Ingreso	S/13,050.00	100%	Total costos indirectos	S/ 2163.69	16.58%

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental.



Tabla 11.

Determinación de costos indirectos de la Actividad Productiva Empresarial del Programa FOTEM _FOBAS, del ISMPLAM, correspondiente al mes de Abril 2018.

Según la investigación

INGRESO POR SERVICIO EDUCATIVO			COSTOS INDIRECTOS			
Ingresos netos	Importe	%	Detalle	Importe	%	
Servicio de enseñanza (87) alumnos a S/. 150.00	S/13,050.00	100 %	Personal Administrativo	S/1,827.00	14%	
			Útiles de Escritorio	S/130.50	1%	
			Gastos por Publicidad	S/206.19	1.58%	
			Luz	S/250.00	1.91%	
			Agua	S/150.00	1.14%	
			Teléfono	S/120.00	0.91%	
			Depreciación	S/250.00	1.91%	
Total ventas netas	S/13,050.00	100 %	Total costos Indirectos	S/2,933.69	22.45%	

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental.

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla 10, el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, en la Actividad Productiva Empresarial del programa, FOTEM-FOBAS, para determinar los costos indirectos asigna un 14 % por el trabajo administrativo (realizado por el director, secretaria, tesorera, encargada de abastecimiento, bibliotecario y personal de servicio), 1% para útiles de escritorio, 1.58% para gastos de publicidad, haciendo un total de 16.58% la determinación de Costos Indirectos respecto a la venta neta del servicio educativo; pero no se ha imputado a costos indirectos los gastos por servicios básicos: por consumo de energía eléctrica, agua, teléfono y depreciación de instrumentos; si bien es cierto que esta Actividad Productiva Empresarial se ejecuta en el turno tarde de 15:00 horas a 19:00 horas según el Reglamento de gestión de recursos propios y Actividades Productivas Empresariales y constituye una actividad conexas a la actividad principal del ISMPLAM, significa que existe también en este turno, un consumo de servicios básicos al



igual que la depreciación, al haberse realizado esta omisión en el costo de gastos indirectos, significa que va a repercutir en la obtención de la utilidad real; lo cual es un perjuicio para el ISMPLAM, ya que Según Investigación la asignación de costos indirectos es el 22.45% de las ventas netas y según el ISMPLAM la asignación de costos indirecto es de 16.58%; diferencia establecida técnicamente de 5.87%. Lo cual significa que se ha determinado erróneamente la asignación de los costos indirectos, generando una utilidad irreal.

4.1.3 Resultados respecto al objetivo específico c).

Determinar la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.

Tabla 12.

Resultados de la Ficha de análisis documental de la determinación de utilidad en la Actividad Productiva Empresarial FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM, en el Periodo 2018.

ITEMS	Si	No
1. ¿El Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, en su Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM FOBAS, correspondiente al mes de abril 2018, para determinar la utilidad, elabora un estado de ganancias y pérdidas?	X	
2. ¿En la Actividad Productiva Empresaria del programa FOTEM-FOBAS del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, para realizar el cálculo de la utilidad se ha clasificado correctamente los costos indirectos?		X
3. ¿El estado de ganancias y pérdidas, de la Actividad Productiva Empresarial FOTEM- FOBAS, correspondiente al mes de abril 2018 del ISMPLAM, refleja de manera técnica, los costos operativos, para la obtención de la utilidad?		X

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental



Tabla 13.

Determinación de utilidad de los costos de operación de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM, en el Periodo 2018.

	Utilidad	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	25%
No	2	75%
TOTAL	3	100%

Nota: Elaborado según la Ficha de análisis documental.

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla 13, de la determinación de utilidad en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018, se observa que para establecer la utilidad solo se aplica un criterio correcto de un 25% y que en un 75% no se aplica los procedimientos técnicos en los costos operativos, todo ello derivado de una mala clasificación de costos indirectos, es decir no se ha considerado en la imputación de costos indirectos los servicios básicos y la depreciación de instrumentos musicales.

Tabla 14.

Distribución de costos por áreas de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS del ISMPLAM, para elaborar el Estado de Ganancias y Pérdidas del mes de abril 2018.

Según el ISMPLAM

Concepto de Gastos o Costos	Total	ÁREAS		
		Servicio	Administración	Ventas
Remuneración del personal docente de enseñanza instrumental	S/7,177.50	S/7,177.50		
Remuneración de personal docente de teoría musical	S/446.31	S/446.31		
Remuneración de Administrativos	S/1,827.00		S/1,827.00	
Útiles de escritorio	S/130.50		S/131.00	
Gastos de publicidad	S/206.19			S/206.19
TOTAL COSTOS POR AREAS	9,787.50	7,623.81	1,957.50	206.19
Servicio Producido (N° de alumnos)		87	87	87
Costo Unitario por áreas S/.		87.63	22.5	2.37
Costo Unitario total S/.112.50				

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental.



Tabla 15.

Distribución de costos por áreas de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, para elaborar el estado de Ganancias y Pérdidas del mes de abril 2018.

Según la Investigación

Concepto de Gastos o Costos	ÁREAS			
	Total	Servicio	Administración	Ventas
Remuneración del personal docente de enseñanza instrumental	S/7,177.50	S/7,177.50		
Remuneración de personal docente de teoría musical	S/446.31	S/446.31		
Remuneración de Administrativos	S/1,827.00		S/1,827.00	
Útiles de escritorio	S/130.50		S/130.50	
Gastos de publicidad	S/206.19		S/250.00	S/206.19
Electricidad	S/250.00		S/150.00	
Agua	S/150.00		S/120.00	
Teléfono	S/120.00		S/250.00	
Depreciación de instrumentos	S/250.00			
TOTAL COSTOS POR AREAS	10,557.50	7,623.81	2,727.50	206.19
Servicio Producido (N° de alumnos)		87	87	87
Costo Unitario S/.		87.63	31.35	2.37
Costo Unitario Total S/.	121.35			

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 14, se puede observar que se realizó la distribución del costo del servicio por áreas de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM FOBAS, del ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018, según su área (Servicio, Administración y Ventas). El total del Costo del Área de Servicio es de S/ 7,623.81; del área de administración es S/. 1,957.50; y del área de ventas es S/.206.19. Se puede también observar el número de unidades de servicio producido de 87 alumnos. Según la tabla 15 y según la investigación realizada, se puede observar que se realizó la distribución del costo del servicio por áreas, de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM FOBAS del ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018, según su área (Servicio, Administración y Ventas). El total del Costo del Área de Servicio es de S/ 7,623.81; del área de administración es S/ 2,727.50; y del área de ventas es S/206.19 Se puede también observar el número de unidades de servicio producido de 87 alumnos, lo cual significa



también que hay una diferencia en el área de administración generado por la omisión de servicios básicos (agua, luz, teléfono y depreciación de instrumentos), lo cual va a ser demostrado en las tablas de estado de ganancias y pérdidas.

Tabla 16.

Determinación del estado de ganancias y pérdidas de la Actividad Productiva Empresarial del Programa FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM, correspondiente al mes de Abril 2018.

Según el ISMPLAM

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
(Al 31 de Abril 2018)

DETALLE	IMPORTE	%
Ingresos del Servicio Educativo (87) ALUMNOS x 150.00	13,050.00	100%
(-) Costo de Venta del Servicio	<u>7,623.81</u>	58.42%
Utilidad Bruta	5,426.19	
(-) Gastos de Administración	1,957.50	15%
(-) Gastos de Ventas (Publicidad)	<u>206.19</u>	1.58%
UTILIDAD NETA	3,262.50	25%

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental

Tabla 17.

Determinación del estado de ganancias y pérdidas de la Actividad Productiva Empresarial del Programa FOTEM _FOBAS, correspondiente al mes de Abril 2018.

Según la Investigación

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
(Al 31 de Abril 2018)

DETALLE	IMPORTE	%
Ingresos del Servicio Educativo (87) ALUMNOS x 150.00	13,050.00	100%
(-) Costo de Venta del Servicio	<u>7,623.81</u>	58.42%
Utilidad Bruta	5,426.19	
(-) Gastos de Administración	2,727.50	20.90%
(-) Gastos de Ventas (Publicidad)	<u>206.19</u>	<u>1.58%</u>
UTILIDAD NETA	2,492.50	19.13%

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental



INTERPRETACIÓN

Según la tabla N° 16 en el estado de ganancia y pérdidas de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS correspondiente al mes de abril 2018, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se observa las ventas por S/ 13,050.00; el costo de ventas por S/ 7,623.81, los gastos de administración por S/ 2,727.50, y los gastos de venta por S/ 206.19, habiendo generado una utilidad de S/ 3,262.50 equivalente al 25 % de utilidad respecto a la ventas netas del servicio; lo cual significa una **utilidad irreal**, debido a que en la imputación de gastos administrativos se ha omitido los de energía eléctrica, agua, teléfono, y depreciación de instrumentos, observándose como utilidad irreal. Según la tabla 17 que corresponde al estado de ganancias y pérdidas según la investigación realizada, las ventas netas son por S/.13,050.00; el costo de ventas por s/.7623.81, los gastos de administración por S/. 2,727.50; y los gastos de venta por S/. 2016.19, los cuales han generado una utilidad de S/ 2,492.50, equivalente al 19.13 % con respecto a las ventas netas; lo que significa la **utilidad real**, lo cual significa una diferencia técnicamente obtenido de S/.770.00 correspondiente al mes de abril 2018 (S/ 770.00 x 12 meses) resulta. 9,240.00, de utilidad irreal en el año, por un costeo inadecuado, que no facilitaría la toma de decisiones de forma adecuada.



Tabla 18.

Distribución de las utilidades de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS correspondiente a Abril 2018, según DECRETO SUPREMO N° 28-2007-E-D

DETALLE	% según el ISMPLAM	IMPORT E S/	Según D.S.028- 2007- ED	S/
Mantenimiento de Infraestructura	50%	1,631.25	50%	1,631.25
Fondo de Producción o Investigación	25%	815.62	25%	815.62
Capacitación del Personal	15%	489.37	15%	489.37
Adquisición del Material Didáctico	5%	163.13	5%	163.13
Participación de todo el personal	5%	163.13	2%	65.25
Participación miembros del comité de Gestión			3%	97.88
TOTAL	100%	3,262.50	100%	3,262.50

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla 18 de distribución de las utilidades de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS del Instituto Superior de Música público Leandro Alviña Miranda de Cusco correspondiente a Abril 2018, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 028-2007-E-D, se observa que se ha distorsionado el cumplimiento de dicho Decreto Supremo en lo que corresponde al rubro participación de todo el personal ya que el porcentaje dispuesto por el mencionado decreto supremo es de 2%, pero el ISMPLAM establece 5% ; lo cual significa que no ha respetado el mencionado Decreto Supremo, ocasionando pérdida al ISMPLAM, ya que $S/. 163.13 \times 12 = S/ 1957.56$ anual; en realidad debía ser solamente el 2% equivalente a $S/.65.25 \times 12 \text{ meses} = S/.783.00$ anual, demostrándose técnicamente la pérdida equivalente: $S/ 1957.56 - S/.783.00 = S/1174.56$



4.1.4 Resultados respecto al Objetivo General

Determinar los costos de operación y utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.

Tabla 19.

Resultados de la Ficha de análisis documental de Determinación de Costos de Operación y Utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana-Formación artística básica en el ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018.

ITEMS	Si	No
1. ¿Los costos de operación de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril 2018, se calcula en base a porcentajes respecto a las ventas netas de la prestación del servicio educativo?	X	
2. ¿En la asignación de costos directos para el cálculo de costos de operación de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril 2018, se consigna como mano de obra directa la enseñanza instrumental y la enseñanza de teoría musical?	X	
3. ¿En la asignación de costos indirectos para el cálculo de costos de operación de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril se clasifica correctamente los costos indirectos y se imputa como tal en su totalidad?		X
4. ¿El cálculo de la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril, se obtiene deduciendo los costos de operación a las ventas netas del servicio educativo.	X	
5. ¿El cálculo de la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril 2018, refleja de manera adecuada, la correcta aplicación de costos de operación.?		X

Nota: Elaboración propia según la información proporcionada por el ISMPLAM



Tabla 20.

Determinación de Costos de Operación y Utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana-Formación artística básica en el ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018.

	Costos de operación y utilidad	
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	60%
No	2	40%
TOTAL	5	100%

Nota: Elaborado según la Ficha de análisis documental.

INTERPRETACIÓN

Según la tabla 20, de la determinación de costos de operación y utilidad en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril 2018, se demuestra que solo en un 60 % se determina los costos operativos de manera correcta, y en un 40% se determina de manera incorrecta, lo cual ha repercutido en la obtención de la utilidad.



CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos.

5.1.1 Hallazgos relevantes según el objetivo N°1

Según los resultados obtenidos en la investigación, los hallazgos relevantes del presente estudio referente al objetivo 1:

En la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, los costos directos se imputan por porcentajes respecto al total de ingresos netos, consignándose un 55% del ingreso neto recaudado por servicio de enseñanza instrumental y para la enseñanza de teoría musical 3.42

%, aclarándose que no se puede aplicar en el mismo porcentaje, debido a que la enseñanza instrumental se presta de forma individual y la enseñanza de teoría musical es grupal, tal como se demuestra en la tabla N° 4, tabla 5, tabla 6 y tabla 7, de igual manera el 100% de personal que labora en dicha Actividad Productiva Empresarial no se encuentra en planilla, ya que su retribución económica por prestación de servicios se cancela por Recibo de Honorarios profesionales, evadiendo de esta manera el cumplimiento de Beneficios y leyes sociales, perjudicando a los trabajadores que labora en de esta actividad productiva.

5.1.2 Hallazgos relevantes según el objetivo N°2

En los costos indirectos solo se han imputado los costos de los servicios del personal administrativo, útiles de escritorio y publicidad, omitiéndose los costos de servicios básicos, como son energía eléctrica, agua, y teléfono, así como la depreciación de instrumentos, lo cual ha generado un cálculo inadecuado de costo de operación de la Actividad Productiva Empresarial FOTEM-FOBAS del ISMPLAM, tal como se demuestra en las tabla N°9, tabla 10 y tabla 11.



5.1.3 Hallazgos relevantes Según el objetivo 3

La utilidad determinada por la Actividad Productiva Empresarial del Programa FOTEM-FOBAS, del Instituto de Música en Abril 2018, es irreal, ya que al haberse determinado erróneamente los costos indirectos, ello ha repercutido en la determinación de la utilidad equivalente al 25% respecto a los ingresos netos recaudados, lo cual es irreal, tal como queda demostrado en la tabla N° 16; debiendo ser solamente una utilidad de 19.13% tal como se demuestra en la tabla N° 17.

En la distribución de utilidades establecido por el Decreto Supremo N° 028-2007 ED, Reglamento de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales, se determina erróneamente la distribución inherente a la participación del personal del ISMPLAM, consignando 5%, cuando en realidad debía ser el 2%, conforme establece el Reglamento de Gestión de recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, D.S.N°028-2007-ED, lo cual ocasiona pérdidas al mencionado Instituto Superior, tal como se demuestra en la tabla 18.

5.1.4 Hallazgos relevantes según el objetivo General

Los costos de operación de la Actividad Productiva Empresarial FOTEM-FOBAS del Instituto Superior de Música Público, Leandro Alviña Miranda de Cusco han sido determinados de manera incorrecta, debido a que en los costos indirectos se ha omitido imputar costos de servicios básicos y depreciación de instrumentos musicales, tal como demuestra la tabla N°21 y tabla N° 22, lo que ha generado una determinación de utilidad irreal, es decir:



Cuadro comparativo entre el costo actual y la ideal

Tabla 21.

Determinación de los Costos de Operación y utilidades de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM- FOBAS del ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018.

Según el ISMPLAM

Concepto de Costos o Gastos	% respecto a ventas netas	Total	Producción
COSTOS DIRECTOS			S/7,623.81
Remuneración de personal docente de enseñanza instrumental			
Remuneración del personal docente de enseñanza instrumental	55%	S/7,177.50	
Remuneración de personal docente de teoría musical	3.42%	S/446.31	
COSTOS INDIRECTOS			2,163.69
Remuneración de Administrativos	14%	S/1,827.00	
Útiles de escritorio	1%	S/130.50	
Gastos de publicidad	1.58%	S/206.19	
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN	75%		S/9,787.50
Unidades servicio producido : Servicio a 87 alumnos			
COSTO UNITARIO DEL SERVICIO			S/. 112.5

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental INGRESOS

NETOS - COSTO DE OPERACIÓN= UTILIDAD

S/ 13,050.00 (-) S/ 9,787.50 = S/ 3262.50



Tabla 22.

Determinación de los Costos de Operación y utilidades de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM- FOBAS del ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018.

Según la Investigación

Concepto de Costos o Gastos	% respecto a ventas Netas	Total Producción
COSTOS DIRECTOS		S/7,623.81
Remuneración de personal docente de enseñanza instrumental		
Remuneración del personal docente de enseñanza instrumental	55%	S/7,177.50
Remuneración de personal docente de teoría Musical	3.42%	S/446.31
COSTOS INDIRECTOS		S/2,933.69
Remuneración de Administrativos	14%	S/1,827.00
Útiles de escritorio	1	S/130.50
Gastos de publicidad	1.58%	S/206.19
Electricidad	1.91%	S/250.00
Agua	1.14%	S/150.00
Teléfono	0.91%	S/120.00
Depreciación de instrumentos musicales	1.91%	S/250.00
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN	80.87%	S/10,557.50
Unidades servicio producido: Servicio a 87 alumnos		
COSTO UNITARIO DEL SERVICIO		S/121.35

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental

$$\text{INGRESOS NETOS} - \text{COSTO DE OPERACIÓN} = \text{UTILIDAD}$$

$$S/ 13,050.00 \quad (-) \quad S/ 10,557.50 = \quad \mathbf{S/ 2492.50}$$

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla 21, la determinación de los Costos de Operación de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018, según el análisis documental de esta actividad productiva, los costos de operación lo conforma los siguientes elementos: costos directos, costos indirectos, pero a estos costos indirectos, no se ha imputado los servicios básicos (energía eléctrica, agua, teléfono) y depreciación de instrumentos musicales, de tal forma que el total de costos de operación del servicio educativo asciende a S/ 9,787.50 equivalente al 75 % con respecto a



las ventas netas por el servicio educativo de 87 alumnos, con un costo unitario del servicio, de S/ 112.50, generando una utilidad neta de **S/ 3262.50**, equivalente a una utilidad del 25% lo cual corresponde a una utilidad irreal; según la tabla 22, el costo de operación del servicio educativo según la investigación también está conformada por los elementos de costos directos y costos indirectos, en los que se ha incluido los costos de servicios básicos (energía eléctrica, agua, teléfono) y depreciación de instrumentos, donde el costo de operación asciende a S/.10,557.50 equivalente al 80.87 % con respecto a las ventas netas por el servicio educativo de 87 alumnos, con un costo unitario del servicio, de S/ 121.35, generando una utilidad neta de **S/ 2492.50**, equivalente a una utilidad del 19.13%, respecto a las ventas netas, lo cual corresponde a una utilidad irreal.

Utilidad **según el ISMPLAM** - Utilidad **según la investigación**= diferencia técnica

Del mismo modo se demuestra la determinación de la utilidad irreal:

Utilidad según el ISMPLAM (mes de abril)	Utilidad según la Investigación (mes de abril)	Diferencia Técnica
S/ 3262.50	S/ 2492.50	S/ 770.00

Utilidad según el ISMPLAM (anual)	Utilidad según la Investigación (anual)	Diferencia técnica
S/ 3262.50x12 meses = S/39150.00	2492.50 x12 meses = S/29910.00	S/ 9240.00

INGRESOS NETOS- COSTO DE OPERACIÓN REAL = **UTILIDAD REAL**

$$S/ 13,050.00 \quad (-) \quad S/ 10,557.50 \quad = \quad \mathbf{S/ 2492.5}$$

Si multiplicamos S/.770.00 x 12 meses = S/ 9,240.00 por año (es una utilidad anual generado de forma irreal).



5.2 Limitaciones del estudio.

Durante el desarrollo de una investigación es frecuente tener limitaciones, es así que en la ejecución del presente trabajo de investigación, respecto al trabajo de campo, tuvimos acceso limitado a los documentos de gestión contable de esta Actividad Productiva, la cual nos ha ocasionado retrasos.

5.3 Comparación crítica con la literatura existente.

5.3.1 Según antecedente nacional

Realizado por los autores Karina Yamile Becerra Vásquez y Jordi Silva Mendoza en su tesis “Grado de incidencia de la determinación del costo del servicio educativo en la fijación del precio de venta en la Asociación Cite Koriwasi, Cajamarca año 2016, con lo que concluye, que existe un elevado grado de incidencia de la determinación del costo indirecto del servicio educativo en la fijación del precio de venta. (Becerra & Silva, 2016); realizando la comparación crítica, se aprecia que esta se asemeja a nuestra investigación, ya que, los Costos Indirectos en la Actividad Productiva Empresarial del programa de Formación artística Temprana – Formación Básica del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018, al haberse determinado de manera incorrecta los costos indirectos, ha tenido repercusión, en la generación de un costo unitario irreal de S/. 112.50, tal como se demuestra en la tabla N° 14 y tabla N°15. Según Aguirre J (2004). pág.225. “Al implementarse el sistema de costeo y la definición de los componentes del costo en una institución de enseñanza, escuela, colegio o universidad, se deben analizar los requerimientos o necesidades de la administración y si el costo se va a determinar por jornada, curso, asignatura o alumno; esa unidad de costeo es básica en la identificación y clasificación de los conceptos o elementos del costeo”



5.3.2 Según el antecedente nacional

Realizada por el autor Br. Jorge Solís Tovar en su tesis “Determinación de los costos de enseñanza en la PUC”, con las siguientes Conclusiones: Si es posible aplicar a la universidad un sistema de costos industriales, con las debidas adaptaciones, para tomar en cuenta que la universidad no produce bienes tangibles, sino que brinda servicios educativos. Al igual que en los sistemas industriales, la base para el cálculo de los costos son los centros de costo, que en la universidad se denominan unidades operativas. No se puede pretender que un sistema de costos de esta naturaleza dé como resultado cifras muy precisas, porque los criterios para la distribución de los costos indirectos son siempre subjetivos, que dependen de la persona que los defina; al realizar la comparación crítica, con nuestra investigación existe semejanzas, debido a que en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, las Actividades Productivas Empresariales del programa FOTEM-FOBAS, correspondiente al mes de abril 2018, ha adoptado en su estructura de costos de operación, los costos directos y costos indirectos, que generalmente se adopta en las empresas industriales, de igual manera es una institución Educativa que no produce bienes industriales, sino produce servicios educativos, que son intangibles, además se realiza distribución de costos por áreas , tal como se observa en las Tabla N°14 y tabala15. Las empresas de servicios no transforman materiales, satisfacen las necesidades de los clientes a través de los servicios que ofrece (Aguirre, 2013)

5.3.3 Según el antecedente local

Realizado por la autora: Sonia Huillca huamán Huallpa , que presentó su tesis “costos de los servicios educativos y fijación de precio de la institución educativa particular de “San Isidro” del distrito de San Jerónimo – Cusco, periodo 2017”, concluyendo en que los costos en los que incurre la Institución Educativa son el pago del docente, personal de limpieza, los servicios básicos, asesoría, implementación de muebles



y todo lo que es relacionado al alumnado, por otro lado que solamente está en planilla de Remuneraciones el Director de la Institución; los docentes y trabajadores administrativos se le hace el pago mediante recibos por honorarios por ende solo el Director recibe los beneficios de acuerdo a Ley y beneficios sociales por estar en planilla, realizando la comparación crítica, se asemeja a nuestro estudio, ya que en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el manejo de costos de sus Actividades Productivas Empresariales del programa FOTEM-FOBAS, correspondiente al mes de abril 2018, incluye en sus costos de operación, el pago del docente, personal de limpieza, los servicios básicos, útiles de escritorio, publicidad es decir todo aquellos costos que están es relacionado a la prestación de servicio educativo, por otro lado las retribuciones económicas por prestación de servicio se cancela a través del recibo de honorarios profesionales y no a través de la planilla de Remuneraciones, perjudicándose de esta forma los trabajadores que prestan sus servicio en la mencionada Actividad Productiva al no recibir los beneficios y derechos de las leyes sociales.

5.4 Implicancias del estudio.

El presente trabajo de investigación se convierte en un importante aporte a las Instituciones Educativas Públicas, debido a que permitirá alcanzar un conocimiento persuasivo que logre utilizar el manejo de los costos de operación en las Actividades Productivas Empresariales y las utilidades en las Instituciones Públicas, logrando observar una mejora económica para la misma, ofreciendo posibilidades de análisis riguroso a los profesionales y empresarios de todo tipo de organizaciones.



CONCLUSIONES

1. En la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación Temprana-Formación Básica del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, los Costos Directos se determinan imputando la mano de obra directa que corresponde a la que desempeñan los docentes de enseñanza instrumental, y la que corresponde a los docentes de enseñanza teórica, tal como se demuestra en las tabla N° 4, Tabla N°6, Tabla N° 7, y los cálculos de asignación de costos se determina en porcentajes con respecto a las ventas netas del servicio educativo , asignando 55% para pagos de enseñanza instrumental, y 3.42% para pago de enseñanza de teoría musical, tal como demuestra la tablas antes mencionadas, al no aplicar planilla de remuneraciones se está vulnerando los derechos de beneficios y otras leyes sociales de los servidores, ya que la retribución económica por servicios de mano de obra, se realiza a través de Recibo de honorarios profesionales.
2. Los Costos Indirectos en la Actividad Productiva Empresarial Formación Artística Temprana – Formación Artística Básica del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco correspondiente al periodo 2018, se determinan Imputando los costos de la mano de obra indirecta desempeñado por el personal administrativo, así mismo los útiles de escritorio y publicidad, habiéndose omitido los costos de servicios básicos: como son : agua, energía eléctrica, teléfono y la depreciación de instrumentos musicales, tal como se demuestra en la tabla N° 9, Tabla N°10, y Tabla N°11, los cuales distorsiona la obtención de utilidad.
3. La determinación de utilidad ha sido generado de forma irreal, debido a que en el cálculo de los costos de operación, en los costos indirectos se ha omitido la



inclusión de costos por servicios básicos de agua luz, energía eléctrica y depreciación de instrumentos, tal como se demuestra en la tabla N° 16, tabla N° 17.

4. La determinación de los Costos de Operación de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018, lo conforman los siguientes elementos: costos directos, costos indirectos, pero a estos costos indirectos, no se ha imputado los servicios básicos (energía eléctrica, agua, teléfono) y depreciación de instrumentos musicales, de tal forma que el total de costos de operación del servicio educativo, repercute en la obtención de una utilidad irreal, tal como se demuestra en la Tabla N° 21 y tabla N° 22 en perjuicio de la Institución; así mismo la distribución de utilidades que establece el Reglamento de Gestión de recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, D.S.N°028-2007- ED, en lo que corresponde a Participación de todo el personal, el porcentaje dispuesto por el mencionado decreto supremo es de 2%, pero el ISMPLAM establece 5%; lo cual significa pérdida para el ISMPLAM.



RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Directivos del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, implementar un sistema de costos que garantice la adecuada clasificación de costos directos e indirectos, de tal forma que los costos operativos de la Actividad Productiva, Empresarial FOTEM-FOBAS del Instituto de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, pueda facilitar la obtención de una utilidad real.
2. Los Directivos del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco se recomienda para una correcta determinación de utilidades, aplicar un costeo que involucre todos los costos que incurran en el servicio educativo del programa de actividad Productiva, FOTEM – FOBAS.
3. Se recomienda a los Directivos del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, aplicar correctamente el Reglamento de Gestión de recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, D.S.N°028- 2007-ED, para una marcha administrativa correcta.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarez Illanes, J. F. (2009). *Costos para el sector público y aplicación de los costos ABC*. Lima: IPEM.
- Ampudia P., L. S., & Rodriguez B., L. V. (2014). *Tesis: Diseño de un Sistema de Costos a través de las Metodología ABC para determinar el Costo de un Alumno de las Carreras Técnicas Laborales con Reconocimiento Sena de la Escuela de Formación y Gestión Empresarial Dempresa*. Santiago de Cali: Universidad del Valle.
- Avila Najera, A. (2013). *Pago de Remuneraciones*. Lima: MEF.
- Ayala C., S. I., & Fino S., G. (2015). *Contabilidad Básica General - Un enfoque administrativo y de control interno*. Bogota: Corporación Universitaria Republicana.
- Barrow, C. (2002). *Administre sus finanzas*. Madrid: Pearson Educación.
- Becera V., K. Y., & Silva M., J. (2017). *Tesis: Grado de Incidencia de la Determinación del Costo del Servicio Educativo en la Fijación del Precio de Venta en la Asociación Cite Koriwasi, Cajamarca Año 2016*. Cajamarca: Universidad Privada del Norte.
- Bembibre, C. (agosto de 2009). *Definición de Materiales*. Obtenido de DefiniciónABC: <https://www.definicionabc.com/general/materiales.php>
- Bembibre, C. (mayo de 2010). *Definición de Egreso*. Obtenido de DefinicionABC: <https://www.definicionabc.com/general/egreso.php>
- Benito M., V. P., & Muñoz R., J. A. (2019). *Tesis: La Estructuración del Costo de Servicio de Enseñanza y su Impacto en el Estado de Resultados Integrales del Instituto ISIL S.A. del Período 2017*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú.
- Boschin, M. G., & Mentz, N. G. (Julio/Diciembre de 2019). *Gestión de Costos en Instituciones Educativas*. *Revista del Instituto Internacional de Costos*, 563-587.
- Cabrera, M. A. (15 de julio de 2008). *Curso Técnica presupuestal en la empresa*. Obtenido de mail x mail: <http://www.mailxmail.com/curso-tecnica-presupuestal-empresa>
- Cardenas y Napoles, R. A. (2008). *Presupuesto - Teoría y Práctica*. México: McGraw-Hill.
- Congreso de la República. (28 de julio de 2003). *Ley N° 28044 - Ley General de Educación*. Obtenido de Minedu.gob.pe:



http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

Congreso de la República. (02 de noviembre de 2016). *Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.*

Obtenido de <http://www.minedu.gob.pe/>: <http://www.minedu.gob.pe/ley-de-institutos/pdf/ley-de-institutos.pdf>

Fernandez, & Pruzzo. (2009). *Introducción a los Costos.* Lima, Perú.

Flores Soria, J. (2015). *Costos - Inncidencia Tributaria y Jurisprudencia Fiscal.* LIma: Entrelíneas SRL.

García, I. (27 de octubre de 2017). *Definición de Suministros.* Obtenido de Economía simple.net: <https://www.economiasimple.net/glosario/suministros>

Gomez Aguirre, A. (2013). *Cómo Estructurar un Sistema de Costos en una Empresa de Servicios.* Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Guzmán V., A., Cubillos G., L. F., Guzmán V., D., Romero C., T., & María Trujillo D., A. (2005). *Contabilidad Financiera.* Bogotá-Colombia: Centro Editorial Universidad del Rosario.

Hernandez Mendoza, F. (2003). *Tutorial para la Asignatura Costos y Presupuestos.* México: Fondo Editorial FCA.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación.* Mexico: Mcgraw Hill Education.

Hornegren. (2012). *Empresa de Servicios.* México.

Huillcahuaman Huallpa, S. (2018). *Tesis: Costo de los Servicios Educativos y Fijación de Precio en la Institución Educativa Particular "San Isidro" del Distrito de San Jerónimo - Cusco, Periodo 2017.* Cusco: Universidad Andina del Cusco.

I.S.M.P. Leadro Alviña Miranda. (2019). *Prospecto de Admisión.* Cusco: Graficolors.

Kotler, P., Bloom, P., & Thomas, H. (2004). *El Marketing de Servicios Profesionales.* Barcelona: Paidós Iberica S.A.

Lamb, C., Hair, J., & McDaniel, C. (2017). *Marketing - Edición Latinoamericana.* México: Cengage Learning editores S.A.

Landaure, Y. (2016). *Cotos y Presupuestos.* Lima, Perú.

Lazo Palacios, M. (2013). *Contabilidad de los Costos I.* Lima: Universidad Peruana Unión.

Lujan Alburqueue, L. (2009). *Manual Operativo del Contador N° 2 - Contabilidad de*



Costos. Lima: El Buzo EIRL.

Marulanda Castaño, O. J. (2009). *Costos y Presupuestos*. Lima: Fondo Editorial.

Medianero Burga, D., & Maurtua, M. d. (14 de junio de 2020). *Diseño de Proyectos Sociales*. Obtenido de Cempro Planes y Proyectos:

<https://sites.google.com/site/disenodeproyectossociales/capitulo-xii>

MEF. (Julio de 2011). *El sistema Nacional de Presupuesto - Guía Básica*. Obtenido de mef.gob.pe:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/guia_sistema_nacional_presupuesto.pdf

Meza, G. (2013). *Concepto de Utilidades*. Lima, Perú.

Minedu. (25 de agosto de 2017). *Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu*. Obtenido de <http://www.minedu.gob.pe/>:

<http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/pdf/reglamento-de-la-ley-n-30512-ley-de-institutos-y-escuelas-de-educacion-superior-y-de-la-carrera-docentes.pdf>

Ministerio de Educación. (09 de noviembre de 2007). *Decreto Supremo N° 028-2007-ED*.

Obtenido de gov.pe - Plataforma digital única del Estado Peruano:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/104902/_28_-_11-10-2012_04_35_28_-DS-028-2007-ED.pdf

Ministerio de Educación. (2007). *Decreto Supremo N° 028-2007-ED. Reglamento de gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales en las Instituciones Educativas Públicas*. Lima: Editora Perú S.A.

Ministerio de Educación. (03 de junio de 2011). *Ley N° 29696*. Obtenido de gov.pe - Plataforma digital única del Estado Peruano:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105174/_29696_-_16-10-2012_09_04_45_-LEY_29696.pdf

Ministerio de Educación. (02 de febrero de 2018). *Resolución Directoral N° 1401-2018*

UGEL 07. Obtenido de Ugel07.gob.pe: <https://www.ugel07.gob.pe/wp-content/uploads/2018/02/rd-1401-2018-ugel07.pdf>

Muñoz Merchante, A. (2017). *Fundamentos de Contabilidad*. México: Universidad Nacional de Educación a Distancia .

Pedrosa, S. J. (19 de octubre de 2015). *Gasto*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/gasto.html>



- Pedrosa, S. J. (26 de abril de 2017). *Remuneración*. Obtenido de Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/remuneracion.html>
- Puntriano, C. (26 de febrero de 2019). *A Distribuir las Utilidades*. Obtenido de Conexión Esan: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2019/02/26/a-distribuir-las-utilidades/>
- Ramos C., V. A. (2013). *Tesis: Diseño de una Estructura de Costos para Maternal, Preescolar y Primaria del Centro de Estudios Colegio los Destinos, Ubicado en la ciudad de Araure, Estado Portuguesa*. Barquisimeto: Universidad Centrocidental Lisandro Alvarado.
- Resolución Directoral N° 007-99-EF. (22 de febrero de 1999). *Glosario de Términos del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado*. Lima: Dirección Nacional del Presupuesto Público. Obtenido de cdn.www.gob.pe.
- Rusell, O., & Lane, R. (1994). *Publicidad*. México: Prentice Hall Inc.
- Sanchez Galán, J. (13 de febrero de 2016). *Servicio*. Obtenido de Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/servicio.html#:~:text=Un%20servicio%2C%20en%20el%20C3%A1mbito,un%20producto%20inmaterial%20y%20personalizado.>
- Sandhusen, R. (2002). *Mercadotecnia*. México: Cecsá.
- Solis Tovar, J. (2016). *Determinación de los Costos de Enseñanza en la PUCP*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Stanton, W. J., Etzel, M. J., & Walker, B. J. (2007). *Fundamentos de Marketing* (14ava ed.). México: McGraw-Hill.
- Storyboardthat. (2019). *Costos Operativos*. Obtenido de StoryboardThat:
<https://www.storyboardthat.com/es/business-terms/costo-operacional>
- Sy Corvo, H. (6 de mayo de 2021). *Utilidad de Operación*. Obtenido de LIfeder:
<https://www.lifeder.com/utilidad-operacional/>
- T. Horngren, C. M. (2012). *Contabilidad de Costos-Un Enfoque Gerencial*. Juarez, Mexico: Pearson Educacion de Mexico S.A.
- Torres Jara, D. (2004). *El Sistema de Costos Industriales - Plan Contable General Revisado*. Lima: Ital Perú.
- UAC. (11 de agosto de 2017). *Resolución N° 357-CU-2017-UAC*. Obtenido de



Universidad Andina del Cusco:

https://www.uandina.edu.pe/descargas/transparencia/R_CU-357-2017-UAC-recomendaciones-repositorio-formato.pdf

UAC. (14 de febrero de 2019). *Resolución N° 67-CU-2019-UAC*. Obtenido de Universidad Andina del Cusco: [2019uandina.edu.pe/descargas/transparencia/2019/R_CU-067-2019-UAC-grados-titulos-fceac.pdf](https://www.uandina.edu.pe/descargas/transparencia/2019/R_CU-067-2019-UAC-grados-titulos-fceac.pdf)

Ucha, F. (setiembre de 2011). *Definición de Inmueble*. Obtenido de DefiniciónABC: <https://www.definicionabc.com/general/inmueble.php>

UGEL 05 San Juan de Lurigancho. (2016). *Resolución Directoral N°2016 UGEL 05- S JL*.

Uribe Marin, R. (2011). *Costos para la toma de decisiones*. Bogota: McGraw-Hill.

Valencia, J. (25 de setiembre de 2017). *Coste Directo*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/coste-directo.html>

Zeballos, E. (2014). *Contabilidad General - Teoría y Práctica*. Arequipa Peru: Juve EIRL.



ANEXOS



Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: “Costos de Operación en las Actividades Productivas Empresariales y las Utilidades en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco – Periodo 2018”

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e Indicadores	Metodología
<p><u>Problema General:</u> ¿Cómo se determina los Costos de Operación y la Utilidad en la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación temprana-Formación básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018?</p> <p><u>Problemas Específicos:</u> a) ¿Cómo se determina los costos directos de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018? b) ¿Cómo se determina los costos indirectos de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018? c) ¿Cómo se determina la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana - Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018?</p>	<p><u>Objetivo General:</u> Determinar los costos de operación y la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.</p> <p><u>Objetivos Específicos:</u> a) Determinar los costos directos de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018. b) Determinar los costos indirectos de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018. c) Determinar la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana – Formación artística básica en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco en el periodo 2018.</p>	<p><u>Hipótesis General:</u> No necesita hipótesis por ser una investigación descriptiva</p>	<p><u>Variables:</u> Variable 01: Costo de Operación. Costos directos -Remuneración del Docente de Enseñanza instrumental -Remuneración del docente de enseñanza teórica. Costos indirectos -Remuneración del personal administrativo -Publicidad -Útiles de escritorio -Servicios básicos -Depreciación de Instrumentos Musicales</p> <p>Variable 02: Utilidad. Ventas -Ingresos totales Costo de Ventas -Costos vinculados con las ventas. Gastos de Operación -Gastos de Administración -Gastos de venta</p>	<p><u>Tipo de Investigación:</u> aplicada y/o práctica <u>Enfoque:</u> Cuantitativo <u>Diseño de la Investigación:</u> No Experimental, en vista de que no se manipulará las variables, <u>Alcance de la Investigación:</u> Descriptiva <u>Población:</u> La población de estudio está compuesta por la documentación contable y el personal del Área Administrativa del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco</p> <p><u>Muestra:</u> La muestra de estudio está compuesta por la documentación contable de las Actividades Productivas Empresariales del Programa Formación Artística Temprana - Básica y el personal del Área Administrativa del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco.</p>





Anexo 2: Instrumentos de Recolección de Datos

- a) Ficha de análisis documental de manejo de costos directos en la actividad productiva y empresarial del programa FOTEM-FOBAS del ISMPLAM.

ITEMS	SI	NO
1. ¿En la Actividad Productiva Empresarial, del programa FOTEM-FOBAS del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo directo la mano de obra desempeñado por los docentes de enseñanza instrumental?		
2. ¿En la Actividad Productiva Empresarial FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo directo la mano de obra desempeñado por los docentes de teoría musical?		

Nota: Elaboración propia según la información proporcionada por el ISMPLAM

- b) Ficha de análisis documental de manejo de .costos indirectos en la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM- FOBAS DEL ISMPLAM en el Periodo 2018.

ITEMS	Adecuado	Poco Adecuado	Inadecuado
1. ¿En la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo indirecto el pago por servicios al personal administrativo?			
2. ¿En la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo indirecto el pago por publicidad?			
3. ¿En la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo indirecto los útiles de escritorio?			
4. ¿En la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo indirecto los servicios básicos de luz, agua y teléfono?			
5 ¿En las Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, se considera como costo indirecto la depreciación de instrumentos musicales?			

Nota: Elaboración propia según la información proporcionada por el ISMPLAM



c) Ficha de análisis documental de la determinación de utilidad en la Actividad Productiva Empresarial FOTEM-FOBAS, del ISMPLAM, en el Periodo 2018.

ITEMS	SI	NO
1. ¿El Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, en su Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM FOBAS, correspondiente al mes de abril 2018, para determinar la utilidad, elabora un estado de ganancias y pérdidas?		
2. ¿El estado de ganancias y pérdidas, de la Actividad Productiva Empresarial FOTEM-FOBAS, correspondiente al mes de abril 2018, del ISMPLAM, refleja de manera adecuada los costos operativos, para la obtención de la utilidad?		
3. En la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS del Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, la distribución de utilidades corresponde a lo establecido por el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas DECRETO SUPREMO N° 028-2007-ED.		

Nota: Elaboración propia según la ficha de análisis documental



- a) Ficha de análisis documental de Determinación de Costos de Operación y Utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa Formación artística temprana- Formación artística básica en el ISMPLAM, correspondiente al mes de abril 2018.

ITEM S	Adecuado	Poco Adecuado	Inadecuado
1. ¿Los costos de operación de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril 2018, se calcula en base a porcentajes respecto a las ventas netas de la prestación del servicio educativo?			
2. ¿En la asignación de costos directos para el cálculo de costos de operación de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril 2018, se consigna como mano de obra directa la enseñanza instrumental y la enseñanza de teoría musical?			
3. ¿ En la asignación de costos indirectos para el cálculo de costos de operación de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril se consigna la labor realizada por el personal administrativo, los útiles de escritorio, publicidad, servicios básicos (agua, energía eléctrica, teléfono) y depreciación de instrumentos?			
4. ¿ El cálculo de la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril, se obtiene deduciendo los costos de operación a las ventas netas del servicio educativo.			
5.¿ El cálculo de la utilidad de la Actividad Productiva Empresarial del programa FOTEM-FOBAS, en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco, correspondiente al mes de abril 2018, refleja de manera adecuada, la correcta aplicación de costos de operación.?			



Anexo 3. Validación de Instrumento

CONSTANCIA DE JUICIO DE EXPERTO

NOMBRE DE EXPERTO : NELLIDA PAULLO DAVALOS
ESPECIALIDAD : CONTABILIDAD
DNI : 40308478

Por medio de la presente hago constar que realice la revisión de la encuesta del tema **“COSTOS DE OPERACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES Y LAS UTILIDADES EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO LEANDRO ALVIÑA MIRANDA DE CUSCO-Periodo 2018”**, elaborado por las bachilleres de la Escuela Profesional de Contabilidad, Bach. Xiomara Sashenka Portillo Paz, Ellian Ramos Soto.

Una vez indicadas las correcciones pertinentes considero que dichos instrumentos son válidos para su aplicación.

Cusco, 6 de diciembre del 2019

MG.CPC.NELIDA PAULLO DAVALOS

D.N.I.4030847



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación:

“Costos de Operación en las Actividades Productivas Empresariales y las utilidades en el Instituto Superior de Música Público Leandro Alviña Miranda de Cusco- Periodo 2018”

1.2. Responsables

- Bach. Xiomara Sashenka Portillo Paz.
- Bach. Ellian Ramos Soto

2. DATOS DEL EXPERTO

1.3. Nombres y Apellidos: Nélide Paullo Dávalos

1.4. Profesión: Contador Público Colegiado

1.5. Lugar y Fecha: Cusco 10 de diciembre de 2019

1.6. Cargo e Institución donde labora: Docente UAC

COMPONENTES	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	REGULAR 2	BUENO 3	MUY BUENO 4	EXCELENTE 5	TOTAL
FORMA	1.- REDACCIÓN	Los indicadores consideran los datos necesarios.				X		4
	2.- CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.				X		4
	3.-OBJETIVIDAD	Esta expresado en conducta observable.				X		4
CONTENIDO	4.-ACTUALIDAD	Es adecuado de acuerdo a la ciencia.					X	5
	5.- SUFUCUENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.				X		4
	6.- INTENCIONALIDAD	El instrumento mide pertinentemente la variable de investigación.				X		4
ESTRUCTURA	7.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X	5
	8.- CONSISTENCIA	Se basa en aspectos técnicos de la investigación.					X	5
	9.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los indicadores, dimensiones y variables.				X		4
	10.- METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X		4
Total								43

3. PORCENTAJE DE VALORACIÓN: 86%

4. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

5. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación (X) Debe corregirse ()

MG.CPC.NELIDA PAULLO DAVALOS
D.N.I.40308478

